HOJA DE VIDA

I. DATOS PERSONALES

Nombre (s)	Luis Teodoro				
Apellidos	Ticona Canaza				
Nacionalidad	Peruano	Edad:	65		
DNI y/o Carnet	29571835	F. Nacimiento	11/11/1961		
Domicilio	Av. Lizandro Luna N° 116				
Región/ Provincia / Distrito	Puno /Azángaro /Azángaro				
Celular y/o Teléfono	987702319				
Correo Personal	luistico2005@gmail.com				
Correo Institucional	l.ticona@iesppazangaro.edu.pe				
N° Colegiatura	2229571835	Si (Habilitado)	X	No (Habilitado)	



II. FORMACIÓN ACADEMICA

Grado	Título	Centro de Estudios	Lugar
Grado Académico de Bachiller	Bachiller en Educación	Universidad Nacional San Agustín de Arequipa	Arequipa
Licenciado en Educación	Especialidad Ciencias sociales	Universidad Nacional San Agustín de Arequipa	Arequipa
Grado Académico de Magister en Educación	Magister en Educación con Mención en	Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez	San Román - Juliaca
GRADO de DOCTOR	Doctor en Educación	Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez	San Román - Juliaca
Segunda Especialidad Profesional	Título de Segunda Especialidad Profesional en: Educación Bilingüe Intercultural	Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez	San Román - Juliaca
Abogado	Abogado	Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez	San Román - Juliaca

III. EXPERIENCIA LABORAL GENERAL

3.1. Experiencia Laboral como Docente en Educación Básica

Institución	Cargo	Sector	Fecha de Inicio	Fecha de Fin
Colegio de Educación Secundaria "Pedro Vilcapaza" R.D.Z. N° 0458 de fecha 30 jun-1987	Docente de aula	Educación EBR	04-05-1987	10-05-1988

3.2. Experiencia Laboral como Docente en Formación en Servicio

Institución	Cargo	Sector	Fecha de Inicio	Fecha de Fin

3.3. Experiencia Laboral como Docente en Educación Superior y/o Encargatura				
Institución	**Cargo**	**Sector**	**Fecha de Inicio**	**Fecha de Fin**
IESPPA	Coordinador de Área Académica	Educación Publica	26/01/2026	31/12/2026
IESPPA	Director	IESPPA	22/01/2025	31/12/2025
IESPPA Reasignación según R.D. N° 0326-1988 DREP	Docente	Educación IESSPA	11-05-1988	A la actualidad
Universidad José Carlos Mariátegui	Docente Contrato	Educación Pre grado	01/10/2017	26/12/2017
Universidad José Carlos Mariátegui	Docente Contrato	Educación Pre grado	02/04/2017	26/07/2018
Universidad José Carlos Mariátegui	Docente Contrato	Educación Pre grado	02/04/2018	26/07/2018
Universidad José Carlos Mariátegui	Docente Contrato	Educación Pre grado	03/09/2018	26/12/2018
Universidad José Carlos Mariátegui	Docente Contrato	Educación Pre grado	01/10/2018	26/12/2018
Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” Resolución N° 2355-2012-R-UANCV	Docente Contrato	Educación Maestría	26/05/2012	09/06/2012
Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” Resolución N° 004-2013-R-UANCV	Docente Contrato	Educación Maestría	29/09/1012 27/10/2012	13/10/12 10/11/2012
Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” Resolución N° 981-2013-R-UANCV	Docente Contrato	Educación Maestría	23/11/2012	07/12/2012
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1409- DREP - 2008	Director	Unidad de Gestión Educativa Local de San Román – Juliaca	17/09/2008	31/12/2008
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0009- DREP - 2009	Director	Unidad de Gestión Educativa Local de San Román – Juliaca	05/01/2009	31/12/2009
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0003- DREP - 2010	Director	Unidad de Gestión Educativa Local de San Román – Juliaca	04/01/2010	31/12/2010
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00857-DUGE.A – 2004.	Encargar en el cargo y función de Especialista de Proyectos Educativos	Unidad de Gestión Educativa de Azángaro	09/07/2003	31/12/2003
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00906-DUGE.A – 2004	Encargar en el cargo y función de Especialista de Proyectos Educativos	Unidad de Gestión Educativa de Azángaro	02/01/2004	31/12/2004
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1901 – DREP – 1993	Jefe del Dpto. de Formación General del ISPPA	ISPPA	21/09/1993	31/12/1993

RESOLUCION Directoral N°074-2017-DGOFJ-UJCM	Coordinador de la Escuela Profesional de Educación, Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas Filial Juliaca	Universidad José Carlos Mariátegui	04/09/2017	31/12/2017
RESOLUCIÓN DIRECTORA REGIONAL N° 1459-2020-DREP	. Encargar en el cargo JERARQUICO: SECRETARIO ACADÉMICO CODIGO NEXUS: 112111E85218	IESPPA	01/02/2020	31/12/2020
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1525-2021-DREP	Encargar en el cargo COORDINADOR DE AREA DE PRACTICA PRE PROFESIONAL E INVESTIGACIÓN	IESPPA	25/01/2021	31/12/2021
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0698-2023	CARGO: COORDINADOR DE AREA DE PRACTICA PRE PROFESIONAL E INVESTIGACIÓN	IESPPA	23/02/2023	31/12/2023
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 2535-2024	CARGO: COORDINADOR DE AREA DE PRACTICA PRE PROFESIONAL E INVESTIGACIÓN	IESPPA	21/03/2024	31/12/2024

IV. ACTUALIZACION

Institución	Descripción (seminario, Curso o Taller)	Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Horas
Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez"	Ingles Intermedio	2009	2009	432 Horas
Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" Centro de Idiomas	Ingles Intermedio	2024	2024	480 Horas
Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez"	Segunda Especialidad Profesional en Educación Bilingüe Intercultural	2016	2017	
Universidad Nacional del Altiplano	Diplomado de Posgrado en Educación Mención: GESTIÓN EDUCATIVA	03 de junio 2023	09 diciembre del 2023	544 Horas
Dirección Regional de Educación Puno-IESPPA	Certificado Curso Actualización y Capacitación de Metodología de la Investigación Científica Aplicada a la Educación	26 de setiembre 2023	13 octubre 2023	120 Horas
Universidad Peruana Unión	Diplomatura: GESTIÓN PÚBLICA Y ESCOLAR	12 de agosto 2023	13 noviembre 2023	640 Horas
Universidad Nacional de Trujillo	Especialización: MODERNIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN	24 de Agosto 2020	22 de agosto 2020	1200 Horas
Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Diplomado GESTIÓN EDUCATIVA"	02 de enero 2023	29 de diciembre del 2023	1200 Horas
Universidad Nacional San Agustín de Arequipa	Curso de Capacitación: COMUNICACIÓN Y LIDERAZGO EN LA GESTIÓN EDUCATIVA CURRICULAR DENTRO DEL CURRICULO NACIONAL"	05 de enero 2019	09 de marzo del 2019	200 horas

V. IDIOMAS

Ítems	Básico		Intermedio		Avanzado	
	Escritura	Oral	Escritura	Oral	Escritura	Oral
1. Quechua			X			X
2. Aimara						
3. Ingles		X				
4. Otro						

VI. NIVEL DE CONOCIMIENTO EN OFIMÁTICA

Ítems	Básico	Intermedio	Avanzado
1. MS Word			X
2. MS Excel		X	
3. MS PowerPoint			X

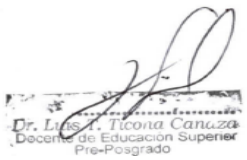
VII. PRODUCCIÓN CIENTIFICA

Tipo de Producción	Titulo	Año de Producción	Fuente
LIBRO	LIDERAZGO Y GESTIÓN EDUCATIVA	2018	Certificado de Depósito Legal N° 2018- 13282 Báltica Nacional

VIII. MÉRITOS PROFESIONALES

Distinción	Descripción	País	Fecha
Resolución Directoral Regional Puno N° 1777-2019- DERP	Felicitar que realizaron PRODUCCIÓN INTELECTUAL	Perú	05 de julio del 2019
Resolución Directoral N° 044-2027-DGOFJ-UJCM	Reconocimiento y Felicitación de la Universidad José Carlos Mariátegui por participar en el curso de Metodología de la Investigación Sur del Perú	Perú	17 de junio al 15 de Julio del 2017
Resolución Directoral N° 043-2027-DGOFJ-UJCM	Reconocimiento y Felicitación de la Universidad José Carlos Mariátegui por participar en el Aniversario de la Universidad	Perú	11 de junio del 2017
Resolución Directoral Nro. 01479-DUGEA	Reconocer y Felicitar por apoyo en la Aplicación de la Segunda Prueba Preparatoria de la Evaluación Censal de Estudiantes del 2do. Grado de Educación Primaria de las Instituciones educativas de la UGEL-A	Perú	29 de diciembre del 2011
Resolución Directoral Nro. 1799-2008DUGEL-SR	Felicitar por participar en el "V Concurso Regional Escolar-Magisterial de Página Web o Blogs Educativo	Perú	31 de octubre del 2008

Azángaro, marzo del 2026.



Firma y Sello

COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ

LEYES N° 25231 - 28198 - D.S. N° 017-2004-ED

Inscrito en el Registro de Personas Juridicas SUNARP en la Partida Electrónica N° 12517954

CONSEJO REGIONAL DE PUNO

EL QUE SUSCRIBE, DECANO DEL COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ CONSEJO REGIONAL DE PUNO

CERTIFICA 1331

Que, el (la) profesor (a): **LUIS TEODORO TICONA CANAZA**

Con Registro de Colegiatura N° 2229571835

Se encuentra HABILITADO (A) para el ejercicio de la profesión conforme a las leyes y el Estatuto del Colegio.

Puno, 18 de diciembre del 2024

COLEGIO DE PROFESORES DEL PERU DECANO REGIONAL REGION PUNO

Mg. MAO TSETUNG MACHACA AVILES
DECANO REGIONAL

COLEGIO DE PROFESORES DEL PERU SECRETARIA REGIONAL REGION PUNO

Lic. GODOFREDO G. UMIÑA ITO
DIRECTOR SECRETARIO REGIONAL

Nota: El presente certificado es válido hasta 31 de marzo del 2025.

FORMACION ACADEMICA

EN NOMBRE DE LA NACION

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA



Nº 23675

POR CUANTO: En la Facultad de Ciencias de la Educación

Don: Luis Teodoro Ticona Cuaza

ha aprobado las previas respectivas el 24 de Abril de 1987, de conformidad con la Ley Universitaria vigente, con el Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín y los Reglamentos General de la Universidad y de Grados de la Facultad.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de fecha 4 de Mayo de 1987 le otorga el Grado Académico de

BACHILLER EN: EDUCACIÓN

y le expide el presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal y goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes le conceden.

Dado y firmado en Arequipa, a 4 de Mayo de 1987

SECRETARIO GENERAL

RECTOR
Dr. MANUEL ZEVALLOS VERA
RECTOR

DECANO DE FACULTAD

INTERESADO

Universidad Nacional de San Agustín
SECRETARIA GENERAL
UNSA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA

El Secretario General de la Universidad Nacional de San Agustín, que suscribe, CERTIFICA: que este documento es auténtico y ha sido expedido y suscrito por las autoridades competentes de la Universidad, cuya(s) firma(s) son igualmente auténticas.
Se expide esta certificación a solicitud del interesado y para los fines que considere convenientes.

Arequipa, 28 MAY 2010

Mg. Francisco Gallegos Salazar
Secretario General y Fedatario
UNSA

SECRETARIA GENERAL

Universidad Nacional de San Agustín Arequipa - UNSA

N° RES.
LIBRO 35
FOLIO 168

Luis Teodoro Viona Canaza

Bachiller en Educación

8850

27 abril 1987

Universidad Nacional de San Agustín — Oficina de Economía

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

El Secretario General, Fedatario de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, CERTIFICA: Que, la presente fotocopia corresponde a su original que se me puso a la vista. se expide para los fines que se considere conveniente.

Arequipa, 17 JUN. 2019

Universidad Nacional de San Agustín — SECRETARIA GENERAL — UNSA

UNSA

Mg. Orlando Fredi Anguio Salas
Secretario General y Fedatario
UNSA

N° 0130159

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria, a través del Ejecutivo (e) de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	**TICONA CANAZA**
Nombres	**LUIS TEODORO**
Tipo de Documento de Identidad	**DNI**
Numero de Documento de Identidad	**29571835**

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA**
Rector	**CARLOS AUGUSTO MANUEL ZEVALLOS VERA**
Secretario General	**JORGE JUAN DE MATA GUZMAN RODRIGUEZ**
Decano	**Dr. MAMERTO ROLANDO CORNEJO CUERVO**

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico	**BACHILLER**
Denominación	**BACHILLER EN EDUCACION**
Fecha de Expedición	**04/05/87**
Resolución/Acta	
Diploma	**35168**
Fecha Matrícula	**Sin información (*****)**
Fecha Egreso	**Sin información (*****)**

Fecha de emisión de la constancia:
10 de Setiembre de 2024

SUNEDU

Firmado digitalmente por: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIO SUPERIOR UNIVERSITARIA
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 10/09/2024 18:37:12-0500

CÓDIGO VIRTUAL 0002096829

ROLANDO RUIZ LLATANCE
EJECUTIVO (e)
Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.
Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.
(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

(*****) La falta de información de este campo, no involucra por sí misma un error o la invalidez de la inscripción del grado y/o título, puesto que, a la fecha de su registro, no era obligatorio declarar dicha información. Sin perjuicio de lo señalado, de requerir mayor detalle, puede contactarnos a nuestra central telefónica: 01 500 3930, de lunes a viernes, de 08:30 a.m. a 4:30 p.m.



EN NOMBRE DE LA NACION

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA

N° 704

POR CUANTO: En la Facultad de Ciencias de la Educación

EL BACHILLER en Educación

Don: Luis Teodoro Ticona Canaza

ha aprobado las previas respectivas el 15 de Abril de 1988, de conformidad con la Ley Universitaria vigente, con el Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín y los Reglamentos General de la Universidad y de Grados de la Facultad.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de fecha 19 de Abril de 1989 le otorga el Titulo

Licenciado en Educación

PROFESIONAL DE: Especialidad: Ciencias Sociales

y le expide el presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal y goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes le conceden.

Dado y firmado en Arequipa, a 22 de Abril de 1989

SECRETARIO GENERAL

Prof. Principal Secretario General

RECTOR

Dr. MANUEL ZEVALLOS VERA
RECTOR

DECANO DE FACULTAD

DR. ROLANDO CORNEJO CUERVO
DECANO

INTERESADO

Universidad Nacional de San Agustín
SECRETARIA GENERAL
UNSA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA

El Secretario General de la Universidad Nacional de San Agustín que suscribe CERTIFICA: que este documento es auténtico y ha sido expedido y suscrito por las autoridades competentes de la Universidad, cuyas firmas se encuentran legalizadas.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado y para los fines que considere convenientes.

28 MAY 2010

Arequipa

Mg. Francisco García Calderón
Secretario General y Fedatario
UNSA

SECRETARIA GENERAL
UNSA - Arequipa

N° RES.
LIBRO 35
FOLIO 417

Ministerio de Educación
DIRECCION DEPARTAMENTAL

El presente Título otorgado a favor de Luis Eodoro Ticona Canaza con L. E. No. 2957855 de ingreso en el Registro No. General con el No. 03445-G.DOEA de Colocación Arequipa 05-05-1988

RENE CAIRO ARAGON
C. M. 00015865
Jefe de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo
Dirección Dptal. de Educación - Arequipa

Dirección Dptal. de Educación - Unidad de Trámite Documentario - Jefe - Arequipa

Dirección Dptal. de Educación - Servicios Técnicos - Actas, Certificados y Títulos de la D. D. E. Ar

Luis E. Ticona E. ABONO LOS DERECHOS DE
Expedición de Licencia de Educación
SEGUN UNSA EN RECIBO DE PAGO No 2052
AREQUIPA 15 DE 05 DE 1988

Universidad Nacional de San Agustín
INGRESOS
FONDOS
Oficina de Economía

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

El Secretario General, Fedatario de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, CERTIFICA: Que, la presente fotocopia corresponde a su original que se me puso a la vista. se expide para los fines que se considere conveniente.

Arequipa, 17 JUN. 2019

Universidad Nacional de San Agustín
SECRETARIA GENERAL
UNSA

UNSA

Mg. Orlando Fredi Angulo Salas
Secretario General y Fedatario
UNSA

N° 0130162

Universidad Nacional de San Agustín
SECRETARIA GENERAL
UNSA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria, a través del Ejecutivo (e) de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	**TICONA CANAZA**
Nombres	**LUIS TEODORO**
Tipo de Documento de Identidad	**DNI**
Numero de Documento de Identidad	**29571835**

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA**
Rector	**CARLOS AUGUSTO MANUEL ZEVALLOS VERA**
Secretario General	**JUAN GUILLERMO CARPIO MUÑOZ**
Decano	**Dr. MAMERTO ROLANDO CORNEJO CUERVO**

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Título profesional	**LICENCIADO EN EDUCACION ESPECIALIDAD: CIENCIAS SOCIALES**
Fecha de Expedición	**22/04/88**
Resolución/Acta	
Diploma	**35417**

Fecha de emisión de la constancia:
10 de Setiembre de 2024

CÓDIGO VIRTUAL 0002096831

SUNEDU

Firmado digitalmente por: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIO SUPERIOR UNIVERSITARIA
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 10/09/2024 18:39:44-0500

ROLANDO RUIZ LLATANCE
EJECUTIVO (e)
Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.
Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.
(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

Confiere el Grado Académico de **MAGÍSTER** *en:* Educación

A mención en: Investigación y Docencia en Educación Superior

A Don (ña): Luis Teodoro Ticona Canaza

Quien, habiendo cumplido con los requisitos de Ley, optó el Grado de Magíster el día 13 *de* abril *del* 2011

Por tanto: Se le expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Juliaca, el 20 *de* mayo *del* 2011

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ – SECRETARÍA GENERAL – JULIACA

SECRETARIO GENERAL
Dr. Pascual Huacasi Sucasaca

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ – ESCUELA DE POSTGRADO – DIRECCIÓN

DIRECTOR ESCUELA DE POSTGRADO
Dr. Martín León Cala

REGISTRO DE GRADO ACADÉMICO

Con el Nº Doscientos diecisiete queda
Inscrito en el registro respectivo a fojas: doscientos diecisiete
del libro Nº uno el GRADO ACADÉMICO DE MAGÍSTER
en: Educación
Mención en: Investigación y Docencia en Educación Superior
Conferido por la Escuela de Postgrado de la Universidad Andina
Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca, a don(ña):
Luis Teodoro Ticona Canaza
Aprobado en Consejo de Postgrado de fecha 13 de
abril del 2011 y Consejo Universitario de
fecha 12 de mayo del 2011 de
conformidad a la Resolución Nº 093-2011-CU-R-UANCV

Juliaca, 20 de mayo del 2011

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
SECRETARIA GENERAL
JULIACA

Dr. Pascual Huacasi Sucasaca
SECRETARIO GENERAL

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



REPÚBLICA DEL PERÚ

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA

Confiere el Grado Académico de **DOCTOR** *en:* Educación

A Don (ña): **Luis Teodoro Ticona Canaza**

Quién, habiendo cumplido con los requisitos de Ley, optó el Grado Académico de Doctor el día 05 *de* noviembre *del* 2015 *,en la Escuela de Posgrado.*

POR TANTO: *Se expide el presente* **DIPLOMA** *para que se le reconozca como tal y se le otorgue los derechos y prerrogativas que la ley Concede.*

Dado y firmado en Juliaca, a los 16 *días del mes de* setiembre *del* 2016

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - RECTORADO - JULIACA

Dr. VICTOR JULIO HUAMÁN MEZA
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - SECRETARÍA GENERAL - JULIACA

Dr. RONALD MADERA TERÁN
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - ESCUELA DE POSGRADO - DIRECCIÓN - JULIACA

Dr. [illegible]
DIRECTOR ESCUELA DE POSGRADO

INTERESADO

Libro: 001

Folio: 176

REGISTRO DE GRADO ACADÉMICO

Código Universidad : 036

Tipo Doc: DNI N° Documento : 29571835

Abreviatura de Grado / Título : D (B, T, M, D, S)

Modalidad por la que se obtuvo el Grado / Título:

Sustentación de Tesis

Modalidad de estudios : P (P. S. D.)

Nro. de Diploma 00015811

Tipo de Emisión de diploma : O (O,D)

N° Libro : 001 N° Folio: 176

N° Registro : 176

N° Resolución de Consejo Universitario:

0373 - 2016 - UANCV - CU - R

Fecha de Resolución de aprobación de Consejo Universitario : 02 / 09 / 2016

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - JULIACA - SECRETARÍA GENERAL

Dr. RONALD MADERA TERAN
SECRETARIO GENERAL

PERU

N° 00015811

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria, a través del Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	**TICONA CANAZA**
Nombres	**LUIS TEODORO**
Tipo de Documento de Identidad	**DNI**
Numero de Documento de Identidad	**29571835**

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	**UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**
Rector	**VICTOR JULIO HUAMAN MEZA**
Secretario General	**RONALD MADERA TERAN**
Director De La Escuela De Postgrado	**OBDULIO COLLANTES MENIS**

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico	**DOCTOR**
Denominación	**DOCTOR EN EDUCACION**
Fecha de Expedición	**16/09/16**
Resolución/Acta	**0373-2016-UANCV-CU-R**
Diploma	**00015811**
Fecha Matrícula	**15/04/2009**
Fecha Egreso	**30/12/2010**

Fecha de emisión de la constancia:
15 de Marzo de 2025

SUNEDU
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

Firmado digitalmente por: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 15/03/2025 11:47:55-0500

CÓDIGO VIRTUAL 0002421377

ROLANDO RUIZ LLATANCE
EJECUTIVO
Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.
Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.
(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

REPÚBLICA DEL PERÚ

EN NOMBRE DE LA NACIÓN



LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA

Confiere el **TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL** *en:*

Educación Bilingüe Intercultural

A Don (ña): **LUIS TEODORO TICONA CANAZA**

Quien, habiendo cumplido con los requisitos de Ley, optó su Título el día 29 *de* diciembre *del 201*8

POR TANTO: *Se expide el presente* **DIPLOMA** *para que se le reconozca como tal y se le otorgue los derechos y prerrogativas que la Ley concede.*

Dado y firmado en Juliaca, a los 22 *días del mes de* noviembre *del 201*9

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ – RECTORADO – JULIACA

Dr. LEOPOLDO CARI ORTIZ
RECTOR (i)

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ – SECRETARÍA GENERAL – JULIACA

Dr. JAVIER RÓMULO QUISPE ZAPANA
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ – ESCUELA DE POSGRADO – DIRECCIÓN – JULIACA

Dr. OBDULIO COLLANTES MENIS
DIRECTOR ESCUELA DE POSGRADO

INTERESADO

16

REGISTRO DE TÍTULO

Código Universidad: **036**

Tipo Doc: **DNI** N° Documento: **29571835**

Abreviatura de Grado / Titulo: **S** (B, T, M, D, S)

Modalidad por la que se obtuvo el Grado / Titulo:

EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Modalidad de estudios: **P** (P. S. D.)

Tipo de Emisión de diploma: **O** (O, D)

N° Libro: **029** N° Folio **213**

N° Registro: **8632**

N° Resolución de Consejo Universitario:

0433-2019-UANCV-CU-R

Fecha de Resolución de aprobación de Consejo Universitario: **18 / 09 / 2019**

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - JULIACA - SECRETARÍA GENERAL

Dr. JAVIER RÓMULO QUISPE ZAPANA
SECRETARIO GENERAL

PERU

N° 00098042



REPÚBLICA DEL PERÚ

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA

POR CUANTO: *El Bachiller Don (ña):*

LUIS TEODORO TICONA CANAZA

con fecha 02 *de* diciembre *del* 2019 *de conformidad con la Ley Universitaria, el Estatuto de esta Universidad y el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de:* Ciencias Jurídicas y Políticas

Aprobó las previas de Titulación en la Carrera Académico Profesional de: Derecho

POR TANTO: *En su sesión del Consejo Universitario, otorga el* **TÍTULO PROFESIONAL** *de:*

ABOGADO

Se expide el presente **DIPLOMA** *para que se le reconozca como tal y se le otorgue los derechos y prerrogativas que la ley concede.*

Dado y firmado en Juliaca, a los 21 *días del mes de* diciembre *del* 2020

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ – RECTORADO – JULIACA

Dr. JUAN BENITES NORIEGA
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ – SECRETARÍA GENERAL – JULIACA

Dr. RICHARD CONDORI CRUZ
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ – Facultad de Cs. Jurídicas y Políticas – DECANATO – JULIACA

Dr. JAVIER RÓMULO QUISPE ZAPANA
DECANO

INTERESADO

REGISTRO DE TÍTULO Y/O GRADO ACADÉMICO

Código universidad: **036**

Tipo de Doc: **DNI** N° Documento: 29571835

Abreviatura de Grado / Titulo: T (B, T, M, D, S)

Modalidad por la que se obtuvo el Grado / Titulo:

SUSTENTACIÓN DE TESIS

Modalidad de estudios: P (P. S. D.)

Tipo de Emisión de diploma: O (O, D)

N° LIBRO: 79 N° Folio 22

N° Registro: 23622

N° Resolución de Consejo Universitario:

0366-2020-UANCV-CU-R

Fecha de Resolución de aprobación de consejo Universitario: 27/11/2020

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PUNO
TITULO INSCRITO

EL SECRETARIO QUE SUSCRIBE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ESTATUTO CERTIFICA QUE:

El presente título ha sido inscrito en la fecha, en el libro de registro respectivo del Ilustre Colegio de Abogados de Puno bajo el N° ***Siete mil doscientos ochenta y cinco (7285)***, según sesión de Consejo Directivo de la fecha.

Puno, 23 de abril de 2021

.....
Artemio Naupa Montesinos
Secretario

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ – JULIACA – SECRETARÍA GENERAL

Dr. RICHARD CONDORI CRUZ
SECRETARIO GENERAL

PERU

N° 00103020

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria, a través del Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	**TICONA CANAZA**
Nombres	**LUIS TEODORO**
Tipo de Documento de Identidad	**DNI**
Numero de Documento de Identidad	**29571835**

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA**
Rector	**CARLOS AUGUSTO MANUEL ZEVALLOS VERA**
Secretario General	**JUAN GUILLERMO CARPIO MUÑOZ**
Decano	**Dr. MAMERTO ROLANDO CORNEJO CUERVO**

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Título profesional	**LICENCIADO EN EDUCACION ESPECIALIDAD: CIENCIAS SOCIALES ESPECIALIDAD: CIENCIAS SOCIALES**
Fecha de Expedición	**22/04/88**
Resolución/Acta	
Diploma	**35417**

Fecha de emisión de la constancia:
28 de Febrero de 2025

CÓDIGO VIRTUAL 0002408040

SUNEDU

Firmado digitalmente por: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 28/02/2025 08:28:11-0500

ROLANDO RUIZ LLATANCE
EJECUTIVO
Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.
Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.
(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

EXPERIENCIA LABORAL GENERAL

0458

RESOLUCION DIRECTORAL ZONAL Nº ————

Provincia de A Z A N G A R O

30 JUN 1987

A Z A N G A R O,

"Visto los expedientes [illegible] 1395-1489-87, registro Nº 1644-87, con ciento cincuentisiete (157) folios útiles, sobre nombramiento de personal docente; ;

CONSIDERANDO:

Que, en el ámbito jurisdiccional de la Zona de Educación de Azángaro, existen plazas docentes vacantes, cuya cobertura es necesario con el fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades tanto técnico-pedagógicas como administrativas;

Que, de acuerdo al Cuadro de Méritos, elaborado por la Comisión respectiva, les corresponde ser nombrados los recurrentes especificados en la parte resolutiva;

Estando a lo dispuesto por la Ley Nº 24029; Decreto Legislativo Nº 398-Presupuesto de la República para 1987; Decretos Supremos Nros. 031-85-ED. y 057-86-PCM. lo actuado por la Unidad de Personal;

De conformidad con el Decreto Supremo Nº 47-82-ED, de 24 11-1982;

SE RESUELVE:

1º.- NOLBRAR, al personal que a continuación se indica:

a).- A don Pedro Celestino CAZORLA ROJAS, (sin Código Modular).

		DATOS PERSONALES
DIST.PROV.Y DPTO.DE NACIMIENTO	:	Azángaro - Azángaro - Puno
FECHA DE NACIMIENTO	:	19-05-1955.
DOCUMENTOS DE IDENTIDAD	:	L.E. Nº 01486475.
TIT.PROF.Y/O ESTUD.SUPERIORES	:	Bachiller en Educación
		SITUACION DE DESTINO
CARGO	:	Profesor por horas.
GRADO Y SUB-GRADO, JORNADA LAB.	:	III-2 (24 horas).
CENTRO DE TRABAJO	:	Colegio de Educación Secundaria "Pedro Vilcapaza"
LUGAR, DISTRITO Y PROVINCIA	:	Azángaro - Azángaro - Azángaro.
TIEMPO DE SERVICIOS	:	sin antecedentes en el servicio
VACANTE	:	por reasignación a otra colocación de don Isauro Herrera Q.
V I G E N C I A	:	04-05-1987.

///...

e).- A don Carlos Zacarías QUISPE QUISPE, (C.M. no tiene)

DATOS PERSONALES

DIST.PROV.Y DPTO.DE NACIMIENTO : José Domingo Choquehuanca - Azángaro - Puno.
FECHA DE NACIMIENTO : 04-11-1961.
DOCUMENTOS DE IDENTIDAD : L.E. Nº 01507935.
TIT. PROF.Y/O ESTUD. SUPERIORES: Estudios concluídos en Formación Magisterial, Espec: Educ. Prim.

SITUACION DE DESTINO

CARGO : Profesor de aula.
GRADO Y SUB-GRADO, JORNADA LAB. : III-1 (30 horas).
CENTRO DE TRABAJO : Escuela Primaria Nº 72080.
LUGAR, DISTRITO Y PROVINCIA : Morocco - Azángaro - Azángaro.
TIEMPO DE SERVICIOS : sin antecedentes en el servicio
VACANTE : Incremento 1987.
V I G E N C I A : 04-05-1987.

f).- A don Ubaldo TRUJILLO CONDORI, (C.M. no tiene).

DATOS PERSONALES

DIST.PROV.Y DPTO.DE NACIMIENTO : Azángaro - Azángaro - Puno.
FECHA DE NACIMIENTO : 05-08-1963.
DOCUMENTOS DE IDENTIDAD : L.E. Nº 01489718.
TIT.PROF.Y/O ESTUD. SUPERIORES : Estudios concluídos en Formación Magist. Espec.: Educ. Primaria.

SITUACION DE DESTINO

CARGO : Profesor de aula.
GRADO Y SUB-GRADO, JORNADA LAB. : III-1 (30 horas).
CENTRO DE TRABAJO : Escuela Primaria Nº 72002.
LUGAR, DISTRITO Y PROVINCIA : Asillo - Asillo - Azángaro.
TIEMPO DE SERVICIOS : sin antecedentes en el servicio
VACANTE : por reasignación a otra colocación de don Feliciano Layme Yana
V I G E N C I A : 15-05-1987.

g).- A don Elmer Francisco MERCADO BARRIONUEVO, (C.M. Nº 02515091).

SITUACION DE DESTINO

CARGO : Profesor por horas (Educ. Física)
TIT.PROF.Y/O ESTUD. SUPERIORES : estudios concluídos en Formación Magisterial, Espec.: Educ. Física.
GRADO Y SUB-GRADO, JORNADA LAB. : III-2 (24 horas).
CENTRO DE TRABAJO : Colegio de Educación Secundaria Agropecuario Nº 21.
LUGAR, DISTRITO Y PROVINCIA : Azángaro - Azángaro - Azángaro.
TIEMPO DE SERVICIOS : con antecedentes en el servicio
VACANTE : Incremento 1987.
V I G E N C I A : 04-05-1987.

h).- A don Teodoro Luis TICONA CANAZA, (sin Código Modular).

DATOS PERSONALES

DIST.PROV.Y DPTO.DE NACIMIENTO : Miraflores - Arequipa - Arequipa
FECHA DE NACIMIENTO : 11-11-1961
DOCUMENTOS DE IDENTIDAD : L.E. Nº 29571835.
TIT.PROF.Y/O ESTUD. SUPER... : Estudios concluídos en la Facultad de Ciencias de la Educación Especialidad: Ciencias Sociales.

SITUACION DE DESTINO

CARGO	: Profesor por horas
GRADO Y SUB-GRADO, JORNADA LAB.	: III-2 (24 horas).
CENTRO DE TRABAJO	: Colegio de Educación Secundaria "Pedro Vilcapaza"
LUGAR, DISTRITO Y PROVINCIA	: Azángaro - Azángaro - Azángaro.
TIEMPO DE SERVICIOS	: sin antecedentes en el servicio
VACANTE	: Incremento 1987.
V I G E N C I A	: 04-05-1987.

i).- A don Julián Samuel RIOS INOFUENTE, (sin Código Modular).

DATOS PERSONALES

DIST.PROV.Y DPTO.DE NACIMIENTO	: Azángaro - Azángaro - Puno.
FECHA DE NACIMIENTO	: 16-02-1959
DOCUMENTOS DE IDENTIDAD	: L.E. Nº 02145707.
TIT.PROF.Y/O ESTUD. SUPERIORES	: Estudios concluídos en Formación Magist. Espec.: Educ. Física.

SITUACION DE DESTINO

CARGO	: Profesor por horas (Educ. Física)
GRADO Y SUB-GRADO, JORNADA LAB.	: III-2 (24 horas).
CENTRO DE TRABAJO	: Colegio de Educación Secundaria
LUGAR, DISTRITO Y PROVINCIA	: Asillo - Asillo - Azángaro.
TIEMPO DE SERVICIOS	: sin antecedentes en el servicio
VACANTE	: Incremento 1987
V I G E N C I A	: 04-05-1987.

2º.- AFECTESE a la Asignación Específica: 01.01; Sub-Programas: 21, 22 y 23-Educación Inicial, Primaria y Secundaria de menores, respectivamente; Entidad Ejecutora del Presupuesto: 038 Unidad Presupuestaria: 04; Sector: 13; Pliego: 01-Ministerio de Educación; Programa: 421-Programa Integrado de Educación del Departamento de Puno; Presupuesto Anual 1987"

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

EDVG/DZEA
HRLC/JUPER
RFQA/EP/II/UPER
ACHCH/TP/II/UPER.
9687.

ELSA DELIA VALDERRAMA GILT
Directora de la Zona de Educación
AZANGARO

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines consiguientes.

Dios Guarde a Ud.

LIDIA H. ROMAN DE VASQUEZ
Jefe de Secretaría General
Zona de Educación Azángaro

Dirección Regional de Educación Puno

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución Directoral Regional Nº 0079 -2026

PUNO, 02 FEB 2026

Visto, el Oficio N° 016-2026/ME/DIGEDD/DIFOID/DREP/IESPPA/EALA-DG sobre el proceso de encargatura de puesto, y el informe del comité de evaluación.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privado; así como el desarrollo de la carrera pública docente en los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, la Novena Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 30512 establece que mientras se implemente el proceso de selección de directores generales y hasta su designación de acuerdo a lo establecido en la referida Ley, se encargará el puesto de director o directora general de Institutos de Educación Superior y de Escuelas de Educación Superior en aplicación de las normas aprobadas por el Ministerio de Educación;

Que, la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N°30512 aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU establece que, en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de Escuelas de Educación Superior Pedagógica, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°167-2023-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos"; norma modificada por Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU;

Que, el literal a) del numeral 4.1.8 de la Norma Técnica acotada establece que el encargo de puesto que se autoriza para asumir las funciones de director general o de los puestos de gestión pedagógica en plaza orgánica vacante debidamente presupuestada o en plaza vacante generada por ausencia temporal del titular por licencias, vacaciones u otros;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal h) del numeral 6.2 de la Norma Técnica citada, es responsabilidad de la Dirección Regional de Educación expedir las resoluciones de encargo a través del NEXUS o al que haga sus veces, según corresponda y notificarlas en los plazos establecidos en la citada norma técnica;

Que, el Oficio N° 016-2026/ME/DIGEDD/DIFOD/DREP/IESPPA/EALA-DG el comité de evaluación informa sobre el desarrollo general y culminación del proceso de encargatura, en el cual procedió a declarar plazas desiertas y a aplicar el numeral 5.2.3.4. de la Norma Técnica en mención, para ello adjunta la documentación sustentatoria correspondiente, con la finalidad de que la Dirección Regional de Educación proceda a emitir y notificar la respectiva resolución de encargatura en atención a lo señalado en la Norma Técnica;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Reglamento de la Ley N° 30512 aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 167-2023- MINEDU modificada con Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU;

Escaneado con CamScanner

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la encargatura **por puesto** obtenida mediante **concurso público de méritos** al personal que se indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**TICONA CANAZA, LUIS TEODORO**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**DNI Nº 29571835**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**11/11/1961**
SEXO	:	**MASCULINO**
CATEGORÍA CPD	:	**3**
CARGO	:	**DOCENTE SUPERIOR**
CODIGO DE PLAZA	:	**112111E832I9**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**AZANGARO**
JORNADA LABORAL	:	**40 Pedagógicas.**

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

UGEL/DRE/GRE	:	**Dirección Regional de Educación Puno**
NIVEL Y/O MODALIDAD	:	**Superior Pedagógica**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**AZANGARO**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**112111E852I7**
CÓDIGO DE PLAZA AIRHSP	:	**002344**
PUESTO	:	**COORDINADOR DE AREA ACADEMICA**
JORNADA LABORAL	:	**40 Horas Cronológicas**
MOTIVO DE VACANTE	:	**REUBICACION Y/O ADECUACION DE PLAZA VACANTE : Resolución Nº 2007**
VIGENCIA	:	**Desde el 26/01/2026 hasta el 31/12/2026**

ARTICULO 2°.-NOTIFICAR la presente resolución a **LUIS TEODORO TICONA CANAZA** para los fines pertinentes.

ARTICULO 3°.-AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

Regístrese y comuníquese.

Lic. FELIX RODRIGUEZ QUISPE
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Puno

FRQ/DREP
PSMC/JOAJ
ECH/DGI
RBFR/JOAD
HRSS/EAP

Escaneado con CamScanner

Resolución Directoral Regional N° 0263 -2025-DREP

PUNO, 05 FEB 2025

VISTO, el Oficio N° 0192-2025-GRP/GRDS/DREP/OAD/EAP, que se acompaña en 15 folios.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante, Ley N° 30512, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de Educación Superior (IES) y escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, el artículo 32 de la ley Nº 30512 prevé, entre otros aspectos, que el puesto de Director General de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica forma parte de la carrera pública docente y es seleccionado por concurso público de méritos. asimismo, el artículo 34 de la referida Ley establece que los responsables de las unidades académicas, unidades de formación continua, unidades de bienestar y empleabilidad, áreas de calidad y las secretarias académicas de las Escuelas de Educación Superior Pedagógicas públicas son seleccionadas por concurso público de méritos y designados por el director general de acuerdo con los procesos, requisitos y las demás normas emitidas por el Ministerio de Educación;

Que, la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, establece que, en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica y de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica, Institutos de Educación Superior Pedagógica, Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Ministerio de Educación emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos", en adelante Norma Técnica, la cual fue modificada por Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU;

Que, mediante el Oficio Nº 0192-2025-GRP/GRDS/DREP/OAD/EAP, el Titular de la Entidad, dispone por necesidad de servicio y por invitación encargar en forma temporal y excepcional al Dr. LUIS TEODORO TICONA CANAZA, el puesto de Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico de Azángaro, con vigencia a partir del 22 de enero de 2025, hasta nueva disposición de la Autoridad Superior, sin exceder el ejercicio presupuestal del año 2025;

Estando a lo actuado por el Especialista Administrativo II de Personal, lo visado por la Jefatura de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Puno; y,

De conformidad a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación Puno, D.S. N° 015-2002-ED, así como lo dispuesto en la Ley N° 31224; Ley N° 30512; D.S. N° 010-2017-MINEDU; Resolución Viceministerial Nº 167-2023-MINEDU; Resolución Viceministerial Nº 109-2024-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ENCARGAR, por necesidad de servicio, y por invitación en forma temporal y excepcional al Mg. **LUIS TEODORO TICONA CANAZA**, con D.N.I. Nº 29571835, fecha de nacimiento 11/11/1961, el puesto de Director General del INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PUBLICO DE AZANGARO, código de plaza 112111E832I5, código de AIRHSP 002334, con vigencia a partir del 22 de enero de 2025, hasta nueva disposición de la Autoridad Superior, sin exceder el ejercicio presupuestal del año 2025.

Artículo 2º.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, y a las Instancias Administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines de Ley.

Artículo 3º.- AFECTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 32185, que aprueba el presupuesto del Sector Publico para el Fiscal 2025.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Mg. EDSON DE AMAT APAZA APAZA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
P U N O

EAAA/DREP
FWRC/JOAJ
BPM/DGI
FERC/JOAD
ECC/EAP
2025/01/31

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
Es copia fiel del original
No se anuncia el contenido del documento
25 MAR. 2025
ZOILA ROSA MARTINEZ DE FUENTES
SECRETARIO REGIONAL
LEY Nº 27444

INTERESADO

Dirección Regional de Educación Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral Regional N° 2535 *-2024*

PUNO, 22 MAY 2024

Vistos, el expediente N° 9313-2024 sobre encargatura de puestos de gestión pedagógica y, de comité de evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados; asimismo, establece en su artículo 88 de la Ley N° 30512 que, la encargatura es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y se realiza como máximo por el periodo del ejercicio fiscal, pudiendo ser renovado, procediendo únicamente entre instituciones del mismo tipo;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que, en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública";

Que, la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU en su artículo primero aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos". En el artículo segundo deroga la Resolución Viceministerial Nº 162-2022-MINEDU, en lo referido a los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos.

Que, de acuerdo con el literal e) del numeral 6.2 de la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU, la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, debe expedir las resoluciones de encargo a través del sistema Nexus, según corresponda;

Que, de acuerdo con el literal h) del numeral 6.2 de la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, debe expedir las resoluciones de encargo a través del sistema Nexus, o que haga sus veces, según corresponda;

Que, estando al informe emitido por el Comité de Evaluación y los documentos adjuntos al expediente N° 9313-2024, se debe encargar la plaza de gestión pedagógica del Instituto/Escuela de Educación Superior Tecnológica/Pedagógica público AZANGARO, la cual por necesidad de servicio es necesario cubrir por encargo de puesto;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo Nº 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30512 y la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR en el puesto de **COORDINADOR DE AREA DE PRACTICA PRE PROFESIONAL E INVESTIGACION** al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**TICONA CANAZA, LUIS TEODORO**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**DNI Nº 29571835**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**11/11/1961**
SEXO	:	**MASCULINO**
CATEGORÍA CPD	:	**1**
PUESTO	:	**DOCENTE ESTABLE**
CODIGO DE PLAZA	:	**112111E832I9**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**AZANGARO**
JORNADA LABORAL	:	**40**

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	**Superior Pedagógica**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**IESPP AZANGARO**
CODIGO AIRHSP	:	**002336**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**112111E812I9**
PUESTO	:	**COORDINADOR DE AREA DE PRACTICA PRE PROFESIONAL E INVESTIGACION**
JORNADA LABORAL	:	**40 Horas Pedagógicas**
MOTIVO DE VACANTE	:	**CESE DE : ASTORGA PAREDES, ABEL EULOGIO**
VIGENCIA	:	**Desde el 21/03/2024 hasta el 31/12/2024**

ARTICULO 2°.-NOTIFICAR al docente la obtención de la encargatura de puesto de gestión pedagógica de Superior Pedagógica del Instituto/Escuela AZANGARO de Educación Superior Tecnológica/Pedagógica público.

ARTICULO 3°.-AFÉCTESE Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Abg. EDSON DE AMAT APAZA APAZA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Puno

EAAA/DREP
FWRC/JOAJ
CNCM/DGI
FERC/JOAD
LCHC/EAP

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - PUNO - OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

LIC. CARMEN CANDIA LLATASI
Especialista Administrativo II
Oficina de Tramite Documentario DIREP

INTERESADO

Resolución Directoral Regional N° 0698 -2023

PUNO, 24 MAR 2023

Vistos, el expediente N° 3039-2023 sobre encargatura de puestos de gestión pedagógica y, el Informe del comité de evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados; asimismo, establece en su artículo 88 de la Ley N° 30512 que, la encargatura es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y se realiza como máximo por el periodo del ejercicio fiscal, pudiendo ser renovado, procediendo únicamente entre instituciones del mismo tipo;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que, en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el MINEDU emite para el proceso de encargatura;

Que, la Resolución Viceministerial N° 225-2020-MINEDU aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puesto y de funciones de director o directora general y puestos de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos";

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 262-2020-MINEDU, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos";

Que, el comité cumplió con llevar adelante las etapas del proceso de encargatura de gestión pedagógica, de manera abierta y transparente por concurso público o, de declararse desierto el proceso en los Institutos de Educación Superior Tecnológicos públicos y Escuelas Superior de Formación Artística, podrán invitar, siguiendo lo dispuesto en la normativa correspondiente;

Que, estando a lo actuado por el Especialista Administrativo II de Personal, lo visado por la Jefatura de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Puno, y

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo Nº 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30512 y su modificatoria Decreto Supremo Nº 016-2021-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 225-2020-MINEDU; y Resolución Viceministerial Nº 262-2020-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR EL PUESTO al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	TICONA CANAZA , LUIS TEODORO
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. Nº 29571835
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	11/11/1961
CODIGO MODULAR	:	1029571835
ESCALA MAGISTERIAL	:	PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL
INSTITUCION EDUCATIVA	:	IESPP AZANGARO
CODIGO DE PLAZA	:	112111E832I9
JORNADA LABORAL	:	40 Horas Pedagógicas
CARGO	:	PROFESOR

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

ETAPA	:	EVALUACION REGULAR
NIVEL EDUCATIVO	:	SUPERIOR PEDAGÓGICA
UGEL/DRE	:	Dirección Regional de Educación Puno
INSTITUCION EDUCATIVA	:	IESPP AZANGARO
CÓDIGO DE PLAZA	:	112111E812I9
CARGO	:	COORDINADOR DE AREA DE PRACTICA PRE PROFESIONAL E INVESTIGACION
JORNADA LABORAL	:	40 horas. Pedagógicas
VIGENCIA	:	Desde el 23/02/2023 hasta el 31/12/2023

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 7.4.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 165-2022-MINEDU.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

ROMULO MARCOS BORDA ASCENCIO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
Dirección Regional de Educación Puno

RMBA/DREP
OCGV/JOAJ
HNGS/DGI
FQS/JOAD
HRSS/EAP

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - PUNO - OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

ELIANA CARTAGENA GORDILLO
Especialista Administrativo II
Oficina de Tramite Documentario DREP

INTERESADO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 1525 -2021-DREP

PUNO, 18 AGO 2021

Vistos, el Expediente Administrativo N° **1630-2021**, el Oficio N° **008-2021/ME/DIGEDD/DIFOID/DREP/IESPPA/EALA-DG**, y el resultado final del Comité de Selección de encargatura de plazas vacantes de puestos de cargos jerárquicos de los Institutos de Educación Superior Pedagógico y Tecnológico Públicos y documentos que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Publica de sus Docentes, en adelante la Ley, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2017, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Publica de sus Docentes, Publicada en el Diario Oficial "el peruano" el 25 de agosto de 2017, la misma que su Trigésima Disposición complementaria Transitoria establece que en tanto se implemente la selección y designación de los Directores Generales de las Escuelas de Educación Superior Pedagógicas, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológicas, Institutos de Educación Superior Pedagógica, Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Públicos, dicho proceso se rige por normas que el Ministerio de Educación emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 312-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de directores generales y responsables de unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos e Institutos de Educación Superior Tecnológicos";

Que, por Resolución Viceministerial N° 00225-2020-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los proceso de encargatura de puesto y de funciones de director o directora general y puestos de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos"; asimismo se precisa que solo para el caso de los procesos de encargatura de Jefe de Área de Administración, los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos continúan aplicando la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los proceso de encargatura de puestos y de funciones de directores generales y responsables de unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos", aprobada por Resolución de Secretaria General N° 324-2017-MINEDU y modificada por Resolución Ministerial N° 002-2018-MINEDU;

De la revisión de informe final y la documentación sustentatorio emitido por el comité de selección y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y la Carrera Publica de sus Docentes, la Resolución Viceministerial N° 312-2019-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 00225-2020-

MINEDU, es necesario encargar los cargos jerárquicos de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos y Tecnológicos públicos del ámbito Regional de Puno;

Estando a lo actuado por el Especialista Administrativo II de Personal, lo visado por la Jefatura de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Puno; y,

De conformidad con la Constitución Política del Estado; Decreto Ley N° 25762 modificado por la Ley N° 30512; Ley N° 31084; D.S. N° 010-2017-MINEDU; D.S. N° 015-2002-ED; Resolución Viceministerial N° 312-2019-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 00225-2020-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, el puesto, en la plaza y al personal que continuación se indica:

1.1. **DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA DE ORIGEN**:

APELLIDOS Y NOMBRES	: **TICONA CANAZA LUIS TEODORO**
DOC. DE IDENTIDAD (N° DNI)	: **29571835**
FECHA DE NACIMIENTO	: **11/11/1961**
CARGO	: **DOCENTE ESTABLE**
CÓDIGO DE PLAZA	: **112111E832I9**
INSTITUCION EDUCATIVA	: **IESPP AZANGARO**
CÓDIGO MODULAR	: **1029571835**
JORNADA LABORAL	: **40 Hrs. Cronológicas**

1.2. **DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR**:

NIVEL Y/O MODALIDAD	: **SUPERIOR PEDAGOGICA**
INSTITUCION EDUCATIVA	: **IESPP AZANGARO**
CÓDIGO DE PLAZA	: **112111E812I9**
CARGO	: **COORDINADOR DE AREA DE PRACTICA PRE PROFESIONAL E INVESTIGACION**
JORNADA LABORAL	: **40 Hrs. Cronológicas**
VIGENCIA	: **25/01/2021 AL 31/12/2021**

ARTICULO SEGUNDO. - AFECTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el presupuesto del Sector Publico para el Fiscal 2021.

Regístrese y comuníquese

FIRMADO ORIGINAL

HUGO DIDI APAZA QUISPE
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PUNO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS CONSIGUIENTES

ENRIQUETA FLORES RAMOS
Especialista Administrativo II
Oficina de Trámite Documentario - DREP

HDAQ/DREP
FEMP/JOAJ
RADLCC/DGI
FMC/JOAD

INTERESADO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº 1459 -2020-DREP

PUNO, 14 SEP 2020

Vistos, el Oficio N° 055-2020-ME-DREP-IESPPA/DG, resultado final del Comité de Selección de encargatura de plazas vacantes de puestos de cargos jerárquicos de los Institutos de Educación Superior Pedagógico Públicos y documentos que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Publica de sus Docentes, en adelante la Ley, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2017, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Publica de sus Docentes, Publicada en el Diario Oficial "el peruano" el 25 de agosto de 2017, la misma que su Trigésima Disposición complementaria Transitoria establece que en tanto se implemente la selección y designación de los Directores Generales de las Escuelas de Educación Superior Pedagógicas, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológicas, Institutos de Educación Superior Pedagógica, Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Públicos, dicho proceso se rige por normas que el Ministerio de Educación emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 312-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de directores generales y responsables de unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos";

Que, el numeral 9.2 señala la responsabilidad de la Dirección Regional de Educación de convocar y publicar el proceso de encargatura en el portal institucional y/o en cualquier otro medio de difusión de DRE. Así mismo, el numeral 9.2 literal c) dispone que la referida convocatoria debe contener la relación de plazas vacantes, el cronograma, requisitos e impedimentos de postulación;

Que, en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico IESPP AZANGARO, se encuentra 5 vacantes, la cual por necesidad de servicio es necesario cubrir por encargatura de puesto;

De la revisión de informe final y la documentación sustentatorio emitido por el comité de selección y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y la Carrera Publica de sus Docentes, la Resolución Viceministerial N° 312-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de directores generales y responsable de unidades, áreas y coordinadores de los Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR en vías de regularización los siguientes puestos, al Personal Jerárquico del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Azángaro, que a continuación se indica:

1. CARGO JERARQUICO: JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA **CODIGO NEXUS:** 112111E862I1

1.1. DATOS PERSONALES	
APELLIDOS Y NOMBRES	: PAUCAR HUANCA ELOY
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 01285756
SEXO	: MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 27/06/1958
CODIGO MODULAR	: 1001285756
CATEGORIA	: 1
INSTITUCION EDUCATIVA	: IESPP AZANGARO
CODIGO DE PLAZA	: 112111E842I9
CARGO	: DOCENTE
1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR	
INSTITUCION EDUCATIVA	: IESPP AZANGARO
CODIGO DE PLAZA	: 112111E862I1
CARGO DE PLAZA	: JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
VIGENCIA	: 01/02/2020 - 31/12/2020
JORNADA LABORAL	: 40 Horas Pedagógicas

2. CARGO JERARQUICO: JEFE DE LA UNIDAD ACADEMICA **CODIGO NEXUS:** 112111E852I0

2.1. DATOS PERSONALES	
APELLIDOS Y NOMBRES	: LAURA ARPI ELEUTERIO ANDRES
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 01557719
SEXO	: MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 03/07/1958
CODIGO MODULAR	: 1001557719
CATEGORIA	: 1
INSTITUCION EDUCATIVA	: IESPP AZANGARO
CODIGO DE PLAZA	: 112111E822I5
CARGO	: DOCENTE
2.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR	
INSTITUCION EDUCATIVA	: IESPP AZANGARO
CODIGO DE PLAZA	: 112111E852I0
CARGO DE PLAZA	: JEFE DE LA UNIDAD ACADEMICA
VIGENCIA	: 01/02/2020 - 31/12/2020
JORNADA LABORAL	: 40 Horas Pedagógicas

3. CARGO JERARQUICO: SECRETARIO ACADEMICO **CODIGO NEXUS:** 112111E852I8

3.1. DATOS PERSONALES	
APELLIDOS Y NOMBRES	: TICONA CANAZA LUIS TEODORO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 29571835
SEXO	: MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 11/11/1961
CODIGO MODULAR	: 1029571835
CATEGORIA	: 1
INSTITUCION EDUCATIVA	: IESPP AZANGARO
CODIGO DE PLAZA	: 112111E832I9
CARGO	: DOCENTE
3.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR	
INSTITUCION EDUCATIVA	: IESPP AZANGARO
CODIGO DE PLAZA	: 112111E852I8
CARGO DE PLAZA	: SECRETARIO ACADEMICO
VIGENCIA	: 01/02/2020 - 31/12/2020
JORNADA LABORAL	: 40 Horas Pedagógicas

4. CARGO JERARQUICO: JEFE DEL AREA ACADEMICA **CODIGO NEXUS:** 112111E812I9

4.1. DATOS PERSONALES	
APELLIDOS Y NOMBRES	: VILCA FLOREZ PEDRO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 29371416
SEXO	: MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 23/03/1957
CODIGO MODULAR	: 1029371416
CATEGORIA	: 1
INSTITUCION EDUCATIVA	: IESPP AZANGARO
CODIGO DE PLAZA	: 112111E842I3
CARGO	: DOCENTE
4.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR	
INSTITUCION EDUCATIVA	: IESPP AZANGARO
CODIGO DE PLAZA	: 112111E812I9
CARGO DE PLAZA	: JEFE DEL AREA ACADEMICA
VIGENCIA	: 01/02/2020 - 31/12/2020
JORNADA LABORAL	: 40 Horas Pedagógicas

5. CARGO JERARQUICO: JEFE DEL AREA ACADEMICA **CODIGO NEXUS:** 112111E852I7

5.1. DATOS PERSONALES	
APELLIDOS Y NOMBRES	: PONCE VARGAS JULIO VICENTE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 01483162
SEXO	: MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 19/04/1962
CODIGO MODULAR	: 1001483162
CATEGORIA	: 1
INSTITUCION EDUCATIVA	: IESPP AZANGARO
CODIGO DE PLAZA	: 112111E832I3
CARGO	: DOCENTE
5.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR	
INSTITUCION EDUCATIVA	: IESPP AZANGARO
CODIGO DE PLAZA	: 112111E852I7
CARGO DE PLAZA	: JEFE DEL AREA ACADEMICA
VIGENCIA	: 01/02/2020 - 31/12/2020
JORNADA LABORAL	: 40 Horas Pedagógicas

ARTICULO SEGUNDO.- AFECTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el presupuesto del Sector Publico para el Fiscal 2020.

Regístrese y comuníquese

FIRMADO ORIGINAL

Prof. MARIO FERNANDO BENAVENTE LLERENA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PUNO

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - PUNO - OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

ENRIQUETA FLORES RAMOS
Especialista Administrativo II
Oficina de Tramite Documentario - DREP

MFBLL/DREP
RPB/JOAJ
DGSH/DGI
JMEV/JOAD
AHQ/EAP

3/SCT/2018

CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD
POR SERVICIO ESPECÍFICO

Conste por el presente documento el contrato de trabajo bajo modalidad, de ***Servicio Específico*** *que celebran dentro de los* alcances del artículo 63° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante D.S. N° 003 -97-TR; que celebran de una parte la **UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI**, con RUC N° 20200848048, con dirección domiciliaria en Av. Ejercito Mz. N, Lote N° 02, Pueblo Joven San Francisco, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto y, Región Moquegua, debidamente representado por su Rector (e) **DR. AYAR FELIPE CHAPARRO GUERRA,** identificado con D.N.I. Nº 04437822, según Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2018-AU-UJCM, a quien en adelante se le denominará **LA UNIVERSIDAD** y de la otra parte **DR. LUIS TEODORO TICONA CANAZA** con D.N.I. N° **29571835**, domiciliado en (la) Jr. Lizardo Luna N° 116, Distrito Azángaro, Provincia Azángaro, Región Puno, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO,** documento contractual que se celebra en los términos y condiciones expresados en las cláusulas siguientes:

PRIMERO – CAUSAS DETERMINANTES DE LA CONTRATACION

1 **LA UNIVERSIDAD,** es una Institución Educativa con Personeria Jurídica de Derecho Privado creada por ley N° 25153 y modificada por Ley N° 28436, dedicada a la prestación de Servicios Educativos de Nivel Pre Universitario y Universitario, conforme a la Ley Universitaria N° 30220 y su Estatuto, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N°026-2014-AU-UJCM del 01/12/2014.

LA UNIVERSIDAD, mediante Ley Universitaria N° 30220 está facultada a la contratación de personal docente, bajo los parámetros establecidos en los artículo 80° y 82° de la citada Ley, en concordancia a lo establecido en su Estatuto respectivo (artículos 111° y 113°); siendo que conforme al numeral 80.3 del artículo 80° de la Ley Universitaria N° 30220, los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato; sin que ello suponga desnaturalización de contrato alguno, puesto que conforme lo señala el artículo 83° de la Ley Universitaria, la condición de docente ordinario, principal, asociado o auxiliar de las universidades, se adquieren únicamente mediante concurso público de méritos.

3 **LA UNIVERSIDAD,** por decisión propia y atendiendo a los fines que persigue, como es el posicionamiento en el Mercado Educativo, ha decidido a través de sus órganos de gestión, satisfacer aquellas necesidades Institucionales de Recursos Humanos que por su carácter determinado y perentorio deben ser cubiertas dentro de los parámetros que establece la Ley Universitaria N° 30220 y su Estatuto; por lo que, requiere contratar, de manera temporal, a un personal para la prestación de un servicio específico consistente en LABORES DE DOCENTE, por lo que se necesitarán los servicios de una persona natural que posea todas las capacidades y conocimientos respectivos para el puesto mencionado.

LA UNIVERSIDAD, tiene como régimen académico, el sistema semestral, conforme se ha establecido en el articulo 32° de su Estatuto, ello en mérito a lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley Universitaria N° 30220, que dispone: "El régimen de estudios se establece en el Estatuto de cada Universidad, preferentemente bajo el sistema semestral, por créditos y con currículo flexible"; por lo cual, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 161-2018-CU-UJCM, de fecha 08 de enero de 2018, se aprueba el Calendario Académico para el año 2018, modalidad Presencial y Semi presencial, Sede Moquegua y Filiales.

SEGUNDO: Por lo señalado en la cláusula precedente, **LA UNIVERSIDAD** contrata temporalmente los servicios personales de **EL CONTRATADO** bajo la modalidad de servicio especifico, por lo que desempeñara sus labores en la Filial Juliaca de conformidad con el articulo N° 63 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, a fin de que desarrolle labores de **DOCENTE A TIEMPO COMPLETO**, quedando encargado (a) de desempeñar las funciones que se le encarguen y todas las que sean necesarias para el mejor cumplimiento de su finalidad consignadas en el siguiente detalle:

- Labor de coordinación y el dictado de los siguientes cursos:

CURSO	ESCUELA PROFESIONAL	PERIODO INICIO - TERMINO
PRESENCIAL – FILIAL JULIACA		
COORDINADOR	EDUCACIÓN INICIAL	Del 03/09/2018 al 26/12/2018
ELECTIVO II (FP)	EDUCACIÓN INICIAL	Del 03/09/2018 al 26/12/2018
ELECTIVO II: (AF)	EDUCACIÓN INICIAL	Del 03/09/2018 al 26/12/2018
TEORÍA DE LA EDUCACIÓN II	EDUCACIÓN INICIAL	Del 03/09/2018 al 26/12/2018
SOCIOLOGÍA	EDUCACIÓN INICIAL	Del 03/09/2018 al 26/12/2018
TESIS II	EDUCACIÓN INICIAL	Del 03/09/2018 al 26/12/2018
MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	EDUCACIÓN INICIAL	Del 03/09/2018 al 26/12/2018
ANTROPOLOGÍA	EDUCACIÓN INICIAL	Del 03/09/2018 al 26/12/2018
CIUDADANÍA Y PREVENCIÓN DE DESASTRES	EDUCACIÓN INICIAL	Del 03/09/2018 al 26/12/2018
HISTORIA	EDUCACIÓN INICIAL	Del 03/09/2018 al 26/12/2018
ANDRAGOGÍA PEDAGOGICA	EDUCACIÓN INICIAL	Del 03/09/2018 al 26/12/2018
SOCIOLOGÍA	CONTABILIDAD/DERECHO	Del 03/09/2018 al 26/12/2018
HISTORIA	CONTABILIDAD/DERECHO	Del 03/09/2018 al 26/12/2018

TERCERO - DEL CONTRATADO

EL CONTRATADO es una persona natural, que acredita contar con amplios conocimientos y amplia experiencia en las labores que se mencionan en la Cláusula Segunda. Por el presente contrato, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82° de la Ley Universitaria, el Estatuto y el artículo 63 del TUO de la ley de Productividad y Competitividad Laboral D.S. N° 003-97-TR, la Universidad contrata los servicios de **EL CONTRATADO**, a plazo fijo, bajo la Modalidad de Servicio Específico, a fin de que pueda realizar las labores descritas en la cláusula segunda, las mismas que cumplirán.

CUARTO - VIGENCIA

El presente contrato tendrá una vigencia del 03 de Setiembre del 2018 (concordante con la cláusula Primera, literal 4), en consecuencia, el contrato vencerá, indefectiblemente, el 31 de diciembre del 2018; sin necesidad de aviso previo entre las partes, conforme a lo previsto en el inciso c) del artículo 16 D.S. N° 003-97-TR, siendo una causa de extinción natural del contrato. Por su parte **EL CONTRATADO** al vencimiento del contrato pondrá a disposición de la Universidad, los bienes y enseres de su propiedad que le sean entregados con ocasión de su contratación.

QUINTO - OBLIGACIONES

EL CONTRATADO cumplirá el horario correspondiente al dictado del curso de conformidad con la segunda cláusula del contrato, cumpliendo las 40 horas semanales.

SEXTO - REMUNERACION

EL CONTRATADO percibirá una remuneración mensual de s/. 3,000.00 soles (Tres mil con 00/100 Soles), por la labor Docente a desempeñar, y bonificaciones que **LA UNIVERSIDAD** otorga dentro del marco de remuneraciones, de la cual se deducirán las aportaciones y descuentos por tributos, establecidos en la ley que resulten aplicables.

Las ausencias injustificadas por parte del **EL CONTRATADO** implican descuentos de la remuneración proporcionalmente a la duración de dicha ausencia, sin perjuicio del ejercicio de las facultades disciplinarias propias de la Universidad previstas en la legislación Universitaria y el Reglamento Interno de Trabajo.

SEPTIMO - SUJECION

EL CONTRATADO se somete al cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Trabajo, aprobado mediante Resolución de Concejo Universitario N° 2186-2012-CU/COG-UJCM y su Modificatoria, el cual que se le entregó; declara conocer y haber leido, todas aquellas que impartan por necesidad del servicio, en ejercicio de las facultades de administración que le corresponden a **LA UNIVERSIDAD**, siendo causal de resolución del presente Contrato, el incumplimiento de las mismas.

OCTAVO - NATURALEZA DE CONTRATO

Las partes declaran y dejan claramente establecido que las labores que, conforme al presente contrato desempeñará **EL CONTRATADO**, son de duración determinada, originadas en causal que se expone en la cláusula primera del presente contrato.

NOVENO - PENALIDAD

EL CONTRATADO asumirá las responsabilidades administrativas, civiles y penales determinadas o determinables en caso de que por imprudencia o por negligencia, por acto voluntario, doloso o culposo, el bien, equipo y/o maquinaria a su cargo resultara afectado en su totalidad o en sus partes sean principales o accesorias por sustracciones, desapariciones o averias, autoriza a la Universidad a efectuar el descuento proporcional del valor del bien, en sus remuneraciones y/o liquidación de beneficios sociales, a fin de que la Universidad recupere o reponga dicho bien; este descuento se producirá luego de recepcionado los descargos que efectúe el trabajador, y verificado el cargo de entrega del bien por **LA UNIVERSIDAD** . En la misma forma asumirá las responsabilidades que hubiera lugar en caso de incumplimiento de metas o funciones.

El presente contrato es suscrito por las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto, en señal de plena conformidad, en la Ciudad de Juliaca, el 03 de Setiembre del año 2018.

UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra
(e) RECTOR

LA UNIVERSIDAD

DR. LUIS TEODORO TICONA CANAZA
D.N.I. Nº 29571835
EL CONTRATADO

02/04/2018 /26/07/18

CONTRATO DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL

Conste por el presente documento el Contrato Individual de Trabajo a Tiempo Parcial que celebran de conformidad con el Art. 4 del D. S. 003-97- TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y normas reglamentarias, de una parte la UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIATEGUI, con RUC N° 20200848048 y con dirección domiciliaria en Av. Ejercito Mz. N, Lote N° 02, Pueblo Joven San Francisco, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto y, Región Moquegua, dedicada a la actividad educativa de nivel superior, debidamente representada por su Rector (e) **DR. AYAR FELIPE CHAPARRO GUERRA** identificado con DNI N° 04437822, según resolución rectoral N° 053-2017-R-UJCM, quien se desempeña como Rector (e), a quien en adelante se le denominará LA UNIVERSIDAD; y de la otra parte **MGR. LUIS TEODORO TICONA CANAZA,** identificado con **DNI. N° 29571835** y con domicilio en **JR. LIZANDRO LUNA N° 116, Distrito Azángaro, Provincia Azángaro y, Región Puno,** a quien en lo sucesivo se denominará EL TRABAJADOR, bajo los términos y condiciones siguientes:

I. ANTECEDENTES

Primera.- LA UNIVERSIDAD es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro creada por Ley N° 25153, dedicada a la enseñanza Superior Universitaria; debidamente inscrita en los Registros Públicos de Moquegua, en la Partida Electrónica N° 11006598. Se rige por la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y demás Normas Legales e Institucionales.

Segunda.- LA UNIVERSIDAD para cumplir sus fines educativos según su ley de creación, requiere contratar personal profesional calificado a tiempo parcial, en el puesto de **DOCENTE CONTRATADO** a tiempo parcial, para realizar el dictado de cursos del semestre académico 2018-I.

II. OBJETO DEL CONTRATO

Tercera.- Por lo señalado en la cláusula precedente, LA UNIVERSIDAD contrata a tiempo parcial a parte **MGR. LUIS TEODORO TICONA CANAZA,** para realizar el dictado de las siguientes asignaturas:

CURSO	ESCUELA PROFESIONAL	HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES	HORAS ACADEMICAS SEMANALES	PERIODO INICIO - TERMINO
PRESENCIAL- FILIAL JULIACA				
ANTROPOLOGIA	EDUCACION ESP. IDIOMA EXTRANJERO	1.30	2.00	Del 02/04/2018 al 26/07/2018
TOTAL		**1.30**	**2.00**	**SEMANALES**

III. PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y JORNADA DE TRABAJO

Cuarta.- LA UNIVERSIDAD contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR para el dictado de las asignaturas antes mencionadas por el tiempo estimado para cubrir las necesidades a que se hace referencia en la cláusula tercera, a Tiempo Parcial, con una duración de 45 minutos la hora académica y en los horarios que establezca LA UNIVERSIDAD.

Quinta.- EL TRABAJADOR se compromete a cumplir con eficiencia y responsabilidad en el horario que establezca la Universidad, respecto al dictado de clases materia de contrato; asimismo el empleador en uso de su facultad directriz podrá variar y establecer de acuerdo a sus necesidades el inicio y término de la jornada de trabajo.

IV. REMUNERACIÓN

Sexta. - EL TRABAJADOR percibirá como remuneración mensual **S/.17.00 cada 45 minutos, de labor académica**. Asimismo, conforme a la Resolución Rectoral N° 920-2018-CU-UJCM para el pago de bonificación por estudios, el Trabajador deberá acreditar Grados y/o Títulos que ostente.

V. DURACIÓN DEL CONTRATO

Séptima.- El plazo del presente contrato es el que se señala en el periodo de la cláusula tercera del objeto del contrato, el cual concluirá indefectiblemente sin previo aviso.

VI. OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES

Octava.- EL TRABAJADOR se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:
1.- Dictar sus clases, debidamente preparadas, dentro de los claustros universitarios.
2.- Dedicar todo esfuerzo, aplicando para tal fin toda su experiencia y capacidad como docente, actualizando sus conocimientos y velando por los intereses académicos de LA UNIVERSIDAD.
3.- Deberá ejercer las funciones de docente y coordinador académico con la mayor diligencia, responsabilidad, eficacia y eficiencia.
4.- Asistir puntualmente para el dictado de sus clases, no abandonar las clases antes del término del horario establecido, no firmar la asistencia si no ha dictado la clase.
5.- No tener inasistencias injustificadas y/o tardanzas.
6.- No acosar sexualmente a los estudiantes o trabajadores de la Universidad.
7.- Mantener un comportamiento idóneo dentro y fuera de la Universidad que redunde en el prestigio de la misma, ni tener observaciones de los alumnos.
8.- Cumplir con la entrega de **silabos** en la primera semana del Ciclo y el llenado del avance silábico en cada sesión de aprendizaje.
9.- Entregar Listines, Registros, Control de asistencia, Actas de Evaluación y cualquier otro documento que se le requiera, dentro de los plazos establecidos por LA UNIVERSIDAD.
10.- Cumplir con el Reglamento Interno de Trabajo.
11.-Presentar su constancia de no adeudar actas u otro documento para proceder al último pago del Calendario Académico.

Novena.- LA UNIVERSIDAD se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones
1. Brindar el apoyo logístico para el dictado de clases por parte del docente;
2. Abonar la remuneración por hora académica efectiva dictada;
3. Abonar las bonificaciones y demás pagos conforme a ley.

VII. CLAUSULA RESOLUTORIA

Decima primera.- LA UNIVERSIDAD en virtud de la presente se reserva el derecho de resolver el presente contrato de trabajo con el docente cuando este incurra en falta grave relacionada con la conducta y capacidad establecidas en la Ley y en el Reglamento Interno de Trabajo.

Décimo segunda.- Las partes señalan como sus respectivos domicilios los especificados en la introducción del presente contrato, por lo que se reputarán válidas todas las comunicaciones y notificaciones dirigidas a las mismas con motivo de la ejecución del presente contrato. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la contraparte, por cualquier medio escrito, así mismo para el caso de controversias judiciales las partes acuerdan someterse a la competencia de los jueces de Moquegua.

Décimo tercera.- El Trabajador/a" asumirá las responsabilidades civiles y penales determinadas o determinables en caso de que por imprudencia o por negligencia, por acto voluntario, doloso o culposo, el bien, equipo y/o maquinaria a su cargo resultara afectado en su totalidad o en sus partes sean principales o accesorias por sustracciones, desapariciones o averías, autoriza a la Universidad a efectuar el descuento proporcional del valor del bien, en sus remuneraciones y/o liquidación de beneficios sociales, a fin de que la Universidad recupere o reponga dicho bien; este descuento se producirá luego de recepcionado los descargos que efectúe el trabajador, y verificado el cargo de entrega del bien por la Universidad . En la misma forma asumirá las responsabilidades que hubiera lugar en caso de incumplimiento de metas o funciones.

En señal de conformidad, las partes intervinientes se ratifican en su contenido, manifestando que, en la suscripción de la presente no ha mediado vicio alguno de la voluntad, y lo firman en la ciudad de Juliaca, el **02 de Abril del 2018.**

UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"
Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra
(e) RECTOR
UNIVERSIDAD

MGR. LUIS TEODORO TICONA CANAZA
D.N.I. Nº 29571835
TRABAJADOR

01 - Oct - 2017

CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD POR SERVICIO ESPECÍFICO

Conste por el presente documento el contrato de trabajo bajo la modalidad de **SERVICIO ESPECIFICO** que celebran de una parte: **UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI**, con RUC N° 20200848048, con domicilio legal en la Calle Ayacucho N° 393, debidamente representado por su Rector (e) **DR. AYAR FELIPE CHAPARRO GUERRA,** identificado con D.N.I. Nº 04437822 a quien en adelante se le denominará **LA UNIVERSIDAD** y de la otra **DR. LUIS TEODORO TICONA CANAZA** , identificado con D.N.I. N° 29571835 domiciliado en la **AV. LIZANDRO LUNA N°116 - AZANGARO,** a quien en adelante se le denominará EL TRABAJADOR/A:

El presente contrato se celebra en los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO-CAUSAS DETERMINANTES DE LA CONTRATACION

1 **LA UNIVERSIDAD,** es una Institución Educativa con Personería Jurídica de Derecho Privado creada por ley N° 25153 y modificada por Ley N° 28436, dedicada a la prestación de Servicios Educativos de Nivel Pre Universitario y Universitario, conforme a la Ley Universitaria N° 30220 y su Estatuto, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N°026-2014-AU-UJCM del 01/12/2014.

2 **LA UNIVERSIDAD,** mediante Ley Universitaria N° 30220 está facultada a la contratación de personal docente, bajo los parámetros establecidos en los artículo 80° y 82° de la citada Ley, en concordancia a lo establecido en su Estatuto respectivo (artículos 111° y 113°); siendo que conforme al numeral 80.3 del artículo 80° de la Ley Universitaria N° 30220, los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato; sin que ello suponga desnaturalización de contrato alguno, puesto que conforme lo señala el artículo 83° de la Ley Universitaria, la condición de docente ordinario, principal, asociado o auxiliar de las universidades, se adquieren únicamente mediante concurso público de méritos.

3 **LA UNIVERSIDAD,** por decisión propia y atendiendo a los fines que persigue, como es el posicionamiento en el Mercado Educativo, ha decidido a través de sus órganos de gestión, satisfacer aquellas necesidades Institucionales de Recursos Humanos que por su carácter determinado y perentorio deben ser cubiertas dentro de los parámetros que establece la Ley Universitaria N° 30220 y su Estatuto; por lo que, requiere contratar, de manera temporal, a un personal para la prestación de un servicio específico consistente en LABORES DE DOCENTE, por lo que se necesitarán los servicios de una persona natural que posea todas las capacidades y conocimientos respectivos para el puesto mencionado.

4 **LA UNIVERSIDAD,** tiene como régimen académico, el sistema semestral, conforme se ha establecido en el artículo 32° de su Estatuto; ello en mérito a lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley Universitaria N° 30220, que dispone: "El régimen de estudios se establece en el Estatuto de cada universidad, preferentemente bajo el sistema semestral, por créditos y con currículo flexible"; por tanto, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 3171-2016-CU-UJCM, de fecha 23 de diciembre del 2016, que aprueba el Calendario Académico 2017, modalidad Presencial y Semipresencial, Sede Moquegua y Oficinas de Enlace, que con Resolución N° 0136-2017-CU-UJCM, de fecha 31 de enero del 2017, modifica la Resolución N° 3171-2016-CU-UJCM, en parte el cronograma académico del Semestre 2017 - II, que con Resolución N° 1287-2017-CU-UJCM, de fecha 05 de junio del 2017, Rectifica la Resolución N°0136-2017-CU-UJCM, en el extremo del Semestre Académico 2017 – II, en parte el cronograma académico del Semestre Académico 2017 - II, que con Resolución N° 1729-2017-CU-UJCM, de fecha 26 de Julio del 2017, Modifica la Resolución de Consejo Universitario N° 1287-2017-CU-UJCM, en parte el cronograma académico del Semestre 2017 – II de la Sede Moquegua y Filiales.

SEGUNDO: Por lo señalado en la cláusula precedente, LA UNIVERSIDAD contrata temporalmente los servicios personales de EL TRABAJADOR/A bajo la modalidad de Servicio Específico, que desempeñara sus labores en la Filial Juliaca de conformidad con el artículo 63º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, a fin que desarrolle labores de DOCENTE A TIEMPO COMPLETO, quedando encargado (a) de desempeñar las funciones que se le encarguen y todas las que sean necesarias para el mejor cumplimiento de su finalidad consignadas en el siguiente detalle:

- Labor de coordinación y el dictado de los siguientes cursos:

CURSO	ESCUELA PROFESIONAL	PERIODO INICIO - TERMINO
PRESENCIAL – FILIAL JULIACA		
HISTORIA DE LA EDUCACIÓN	EDUCACION INICIAL	Del 01/10/2017 al 26/12/2017
GESTION Y LEGISLACION EDUCATIVA	EDUCACION INICIAL	Del 01/10/2017 al 26/12/2017
CIUDADANÍA Y PREVENCIÓN DE DESASTRES	EDUCACION INICIAL	Del 01/10/2017 al 26/12/2017
CIUDADANÍA Y PREVENCIÓN DE DESASTRES	EDUCACION INICIAL	Del 01/10/2017 al 26/12/2017
ANTROPOLOGÍA	EDUCACION INICIAL	Del 01/10/2017 al 26/12/2017
MOTIVACIÓN Y TUTORÍA EN EDUCACIÓN	EDUCACION INICIAL	Del 01/10/2017 al 26/12/2017
HISTORIA	DERECHO/ CONTABILIDAD/ EDUCACION INICIAL	Del 01/10/2017 al 26/12/2017
SOCIOLOGÍA	DERECHO/ CONTABILIDAD/ EDUCACION INICIAL	Del 01/10/2017 al 26/12/2017

TERCERO- DEL CONTRATADO:

EL TRABAJADOR/A es una persona natural, que acredita contar con amplios conocimientos y amplia experiencia en las labores que se mencionan en la Cláusula Segunda. Por el presente contrato, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82° de la Ley Universitaria, el Estatuto y el artículo 63 del TUO de la ley de Productividad y Competitividad Laboral D.S. N° 003-97-TR, la Universidad contrata los servicios del trabajador/a, bajo contrato a plazo fijo, para Servicio Específico, a fin de que pueda realizar las labores descritas en la cláusula segunda, las mismas que cumplirán.

CUARTO – VIGENCIA

El presente contrato tendrá una vigencia del 01 de Octubre (concordante con la cláusula Primera, literal 4), en consecuencia, el contrato vencerá, indefectiblemente, el 31 de diciembre del 2017; sin necesidad de aviso previo entre las partes, conforme a lo previsto en el inciso c) del artículo 16 D.S. N° 003-97-TR, siendo una causa de extinción natural del contrato. Por su parte EL TRABAJADOR/A al vencimiento del contrato pondrá a disposición de la Universidad, los bienes y enseres de su propiedad que le sean entregados con ocasión de su contratación.

QUINTO: EL TRABAJADOR cumplirá el horario correspondiente al dictado del curso de conformidad con la segunda cláusula del contrato, de martes a domingo cumpliendo las 40 horas semanales.

SEXTO -REMUNERACION

La Remuneración por los servicios que, conforme al presente contrato, prestará **EL TRABAJADOR/A** a favor de la Universidad será abonada mensualmente a razón de s/. 2200.00 soles (Dos Mil con Doscientos 00/100 soles), por la labor Docente a desempeñar, por todo concepto, incluidos los descuentos legales a que hubiera lugar. Adicionalmente, cuando corresponda, LA UNIVERSIDAD abonará al Trabajador/a los Beneficios Sociales establecidos por norma legal.

Las ausencias injustificadas por parte del Docente Contratado implican descuentos de la remuneración proporcionalmente a la duración de dicha ausencia, sin perjuicio del ejercicio de las facultades disciplinarias propias de la Universidad previstas en la legislación Universitaria y el Reglamento Interno de Trabajo.

SEPTIMO: EL TRABAJADOR/A se obliga a observar las normas propias del trabajo y del Reglamento Interno de Trabajo (que se entrega al momento de la suscripción de su contrato), documento que declara conocer y haber leído, y todas aquellas que se impartan en ejercicio de las facultades de administración que le corresponden a la Universidad, siendo causal de resolución del presente Contrato, el incumplimiento de las mismas.

OCTAVO -NATURALEZA DE CONTRATO

Las partes declaran y dejan claramente establecido que las labores que, conforme al presente contrato desempeñará el trabajador/a, son de duración determinada, originadas en causal que se expone en la cláusula primera del presente contrato.

NOVENO- PENALIDAD

EL TRABAJADOR /A asumirá las responsabilidades administrativas, civiles y penales determinadas o determinables en caso de que por imprudencia o por negligencia, por acto voluntario, doloso o culposo, el bien, equipo y/o maquinaria a su cargo resultara afectado en su totalidad o en sus partes sean principales o accesorias por sustracciones, desapariciones o averías, autoriza a la Universidad a efectuar el descuento proporcional del valor del bien, en sus remuneraciones y/o liquidación de beneficios sociales, a fin de que la Universidad recupere o reponga dicho bien; este descuento se producirá luego de recepcionado los descargos que efectúe el trabajador, y verificado el cargo de entrega del bien por la Universidad . En la misma forma asumirá las responsabilidades que hubiera lugar en caso de incumplimiento de metas o funciones.

El presente contrato se suscribe en la ciudad de Juliaca en dos ejemplares de igual tenor, en fe de lo cual firman las partes el 01 de Octubre del 2017.

UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra
(e) RECTOR
LA UNIVERSIDAD

DR. LUIS TEODORO TICONA CANAZA
D.N.I. Nº 29571835
EL TRABAJADOR

Universidad José Carlos Mariátegui
DIRECCIÓN GENERAL OFICINA FILIAL JULIACA
Dirección: Jr. Apurimac N° 375 (PLAZA ZARUMILLA)
997508400 953502264

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE DIRECTORAL Nº 074-2017-DGOFJ-UJCM

Juliaca, 07 de Octubre del 2017.

VISTO; el cronograma académico de la Universidad José Carlos Mariátegui, se requiere en la Filial Juliaca, un COORDINADOR de la Escuela Profesional de **EDUCACIÓN**, durante el Semestre Académico 2017-II.

CONSIDERANDO:

Que, el coordinador de la Escuela Profesional de Educación, docente a tiempo completo de esta Casa Superior de Estudios, de la Filial Juliaca, realizará todas las actividades académicas y administrativas inherentes a su cargo, en el semestre académico 2017-II.

Propongo en el cargo de confianza, al **Dr. LUIS TEODORO TICONA CANAZA**, como coordinador de Escuela Profesional de Educación Filial Juliaca.

Por los considerandos que preceden y estando a lo acordado, con las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de la Creación de la Universidad Nº 25153 y su modificatoria Ley Nº 28436, Reglamento General Interno, Resolución de Consejo Universitario N° 2076-2017-R-UJCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROPONER en el cargo de confianza, en vias de regularización, al **Dr. LUIS TEODORO TICONA CANAZA,** como coordinador de la Escuela Profesional de Educacion, Facultad de Ciencias Juridicas, Empresariales y Pedagógicas, Filial Juliaca - Región Puno, Desde el 04 de Setiembre hasta el 31 de Diciembre del 2017, Semestre Académico 2017 – II.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ELEVAR, al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, para su ratificación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Universidad José Carlos Mariátegui

UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI DIRECTOR GENERAL FILIAL - JULIACA

Dr. Juan Ubaldo Jiménez Castilla
Director General Oficina Filial Juliaca

C.c. Arch

02-Abril-2018

CONTRATO DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL

Conste por el presente **documento** el Contrato Individual de Trabajo a Tiempo Parcial que celebran de conformidad con el Art. 4 del D. S. 003-97- TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y normas reglamentarias, de una parte la UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIATEGUI, con RUC N° 20200848048 y con dirección domiciliaria en Av. Ejercito Mz. N, Lote N° 02, Pueblo Joven San Francisco, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto y, Región Moquegua, dedicada a la actividad educativa de nivel superior, debidamente representada por su Rector (e) **DR. AYAR FELIPE CHAPARRO GUERRA** identificado con DNI N° 04437822, según resolución rectoral N° 053-2017-R-UJCM, quien se desempeña como Rector (e), a quien en adelante se le denominará LA UNIVERSIDAD; y de la otra parte **MGR. LUIS TEODORO TICONA CANAZA,** identificado con **DNI. N° 29571835** y con domicilio en **JR. LIZANDRO LUNA N° 116, Distrito Azángaro, Provincia Azángaro y, Región Puno,** a quien en lo sucesivo se denominará EL TRABAJADOR, bajo los términos y condiciones siguientes:

I. ANTECEDENTES

Primera.- LA UNIVERSIDAD es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro creada por Ley N° 25153, dedicada a la enseñanza Superior Universitaria; debidamente inscrita en los Registros Públicos de Moquegua, en la Partida Electrónica N° 11006598. Se rige por la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y demás Normas Legales e Institucionales.

Segunda.- LA UNIVERSIDAD para cumplir sus fines educativos según su ley de creación, requiere contratar personal profesional calificado a tiempo parcial, en el puesto de **DOCENTE CONTRATADO** a tiempo parcial, para realizar el dictado de cursos del semestre académico 2018-I.

II. OBJETO DEL CONTRATO

Tercera.- Por lo señalado en la cláusula precedente, LA UNIVERSIDAD contrata a tiempo parcial a parte **MGR. LUIS TEODORO TICONA CANAZA,** para realizar el dictado de las siguientes asignaturas:

CURSO	ESCUELA PROFESIONAL	HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES	HORAS ACADEMICAS SEMANALES	PERIODO INICIO - TERMINO
PRESENCIAL- FILIAL JULIACA				
FILOSOFIA	DERECHO/ CONTABILIDAD	1.30	2.00	Del 02/04/2018 al 26/07/2018
FILOSOFIA	EDUCACION INICIAL	1.30	2.00	Del 02/04/2018 al 26/07/2018
ANTROPOLOGIA	EDUCACION INICIAL	2.15	3.00	Del 02/04/2018 al 26/07/2018
TEORIA DE LA EDUCACION II	EDUCACION INICIAL	2.15	3.00	Del 02/04/2018 al 26/07/2018
HISTORIA DE LA EDUCACION	EDUCACION INICIAL	2.15	3.00	Del 02/04/2018 al 26/07/2018
GESTION Y LEGISLACION EDUCATIVA	EDUCACION INICIAL	3.00	4.00	Del 02/04/2018 al 26/07/2018
IDIOMA ORIGINARIO II- AYMARA	EDUCACION INICIAL	1.30	2.00	Del 02/04/2018 al 26/07/2018
FILOSOFIA DE LA EDUCACION	EDUCACION INICIAL	3.00	4.00	Del 02/04/2018 al 26/07/2018
TOTAL		**17.15**	**23.00**	**SEMANALES**

III. PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y JORNADA DE TRABAJO

Cuarta.- LA UNIVERSIDAD contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR para el dictado de las asignaturas antes mencionadas por el tiempo estimado para cubrir las necesidades a que se hace referencia en la cláusula tercera, a Tiempo Parcial, con una duración de 45 minutos la hora académica y en los horarios que establezca LA UNIVERSIDAD.

Quinta.- EL TRABAJADOR se compromete a cumplir con eficiencia y responsabilidad en el horario que establezca la Universidad, respecto al dictado de clases materia de contrato; asimismo el empleador en uso de su facultad directriz podrá variar y establecer de acuerdo a sus necesidades el inicio y término de la jornada de trabajo.

IV. REMUNERACIÓN

Sexta. - EL TRABAJADOR percibirá como remuneración mensual **S/.17.00 cada 45 minutos, de labor académica.** Asimismo, conforme a la Resolución Rectoral N° 920-2018-CU-UJCM para el pago de bonificación por estudios, el Trabajador deberá acreditar Grados y/o Títulos que ostente.

V. DURACIÓN DEL CONTRATO

Séptima.- El plazo del presente contrato es el que se señala en el periodo de la cláusula tercera del objeto del contrato, el cual concluirá indefectiblemente sin previo aviso.

VI. OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES

Octava.- EL TRABAJADOR se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:
1.- Dictar sus clases, debidamente preparadas, dentro de los claustros universitarios.
2.- Dedicar todo esfuerzo, aplicando para tal fin toda su experiencia y capacidad como docente, actualizando sus conocimientos y velando por los intereses académicos de LA UNIVERSIDAD.
3.- Deberá ejercer las funciones de docente y coordinador académico con la mayor diligencia, responsabilidad, eficacia y eficiencia.
4.- Asistir puntualmente para el dictado de sus clases, no abandonar las clases antes del término del horario establecido, no firmar la asistencia si no ha dictado la clase.
5.- No tener inasistencias injustificadas y/o tardanzas.
6.- No acosar sexualmente a los estudiantes o trabajadores de la Universidad.
7.- Mantener un comportamiento idóneo dentro y fuera de la Universidad que redunde en el prestigio de la misma, ni tener observaciones de los alumnos.
8.- Cumplir con la entrega de **sílabos** en la primera semana del Ciclo y el llenado del avance silábico en cada sesión de aprendizaje.
9.- Entregar Listines, Registros, Control de asistencia, Actas de Evaluación y cualquier otro documento que se le requiera, dentro de los plazos establecidos por LA UNIVERSIDAD.
10.- Cumplir con el Reglamento Interno de Trabajo.
11.-Presentar su constancia de no adeudar actas u otro documento para proceder al último pago del Calendario Académico.

Novena.- LA UNIVERSIDAD se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones
1. Brindar el apoyo logístico para el dictado de clases por parte del docente;
2. Abonar la remuneración por hora académica efectiva dictada;
3. Abonar las bonificaciones y demás pagos conforme a ley.

VII. CLAUSULA RESOLUTORIA

Decima primera.- LA UNIVERSIDAD en virtud de la presente se reserva el derecho de resolver el presente contrato de trabajo con el docente cuando este incurra en falta grave relacionada con la conducta y capacidad establecidas en la Ley y en el Reglamento Interno de Trabajo.

Décimo segunda.- Las partes señalan como sus respectivos domicilios los especificados en la introducción del presente contrato, por lo que se reputarán válidas todas las comunicaciones y notificaciones dirigidas a las mismas con motivo de la ejecución del presente contrato. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la contraparte, por cualquier medio escrito, así mismo para el caso de controversias judiciales las partes acuerdan someterse a la competencia de los jueces de Moquegua.

Décimo tercera.- El *Trabajador/a"* asumirá las responsabilidades civiles y penales determinadas o determinables en caso de que por imprudencia o por negligencia, por acto voluntario, doloso o culposo, el bien, equipo y/o maquinaria a su cargo resultara afectado en su totalidad o en sus partes sean principales o accesorias por sustracciones, desapariciones o averías, autoriza a la Universidad a efectuar el descuento proporcional del valor del bien, en sus remuneraciones y/o liquidación de beneficios sociales, a fin de que la Universidad recupere o reponga dicho bien; este descuento se producirá luego de recepcionado los descargos que

efectúe el trabajador, y verificado el cargo de entrega del bien por la Universidad . En la misma forma asumirá las responsabilidades que hubiera lugar en caso de incumplimiento de metas o funciones.

En señal de conformidad, las partes intervinientes se ratifican en su contenido, manifestando que, en la suscripción de la presente no ha mediado vicio alguno de la voluntad, y lo firman en la ciudad de Juliaca, el **02 de Abril del 2018.**

UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra
(e) RECTOR
UNIVERSIDAD

MGR. LUIS TEODORO TICONA CANAZA
D.N.I. N° 29571835
TRABAJADOR

UNIVERSIDAD ANDINA
"Néstor Cáceres Velásquez"

RESOLUCIÓN Nº.981-2013-R-UANCV

Juliaca, 13 de mayo del 2013

VISTOS:
El Oficio Nº.071-2013-EPG-UANCV-J, de la Escuela de Postgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca.

CONSIDERANDO:
Que, el Director de la Escuela de Postgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca, ha solicitado el pago extraordinario a los docentes, por el desarrollo de cursos, en la EPG-UANCV;
Que, la Autoridad Universitaria, ha dispuesto la emisión de la resolución correspondiente;y,
Estando, a lo informado, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria 23733, Ley de Creación de la UANCV 23738 y Modificatoria Nº.24661, Resolución de Institucionalización Nº.1287-92-ANR y el Estatuto de la UANCV al Señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, el pago extraordinario a los docentes que han participado en el dictado de cursos, en los diferentes Programas de Maestrías, en la Escuela de Postgrado, de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, que se indican a continuación:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	REMUNERACION UNICA S/.	ASIGNATURA
01	Mag.MARIA ANTONIETA LOAYZA LOPEZ Vigencia: 26/10/2012 al 09/11/2012	S/.1,400.00	ÉTICA Y RESPONSABILIDAD EN EDUCACIÓN IV semestre 2012-II, grupo "B" **Maestría:** EDUCACIÓN **Mención:** ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA EDUCATIVA **SUBSEDE SAN JUAN DEL ORO**
02	Dra.SANDRA HUAYTA VILCAPAZA Vigencia: 26/10/2012 al 09/11/2012	S/.1,500.00	INVESTIGACIÓN III IV semestre 2012-II **Maestría:** EDUCACIÓN **Mención:** ADMINISTRACIÓN GERENCIA EDUCATIVA **SUBSEDE HUANCANÉ**
03	Mag.ALCIDES SUPO MAMANI Vigencia: 26/10/2012 al 09/11/2012	S/.1,400.00	INVESTIGACIÓN III IV semestre 2012-II, grupo "B" **Maestría:** EDUCACIÓN **Mención:** ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA EDUCATIVA **SUBSEDE SICUANI**
04	Mag.MARIO AGUILAR FRUNA Vigencia: 26/10/2012 al 09/11/2012	S/.1,400.00	INVESTIGACIÓN III IV semestre 2012-II, grupo "A" **Maestría:** EDUCACIÓN **Mención:** ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA EDUCATIVA **SUBSEDE SICUANI**

UNIVERSIDAD ANDINA
"Néstor Cáceres Velásquez"

RESOLUCIÓN Nº.981-2013-R-UANCV

Juliaca, 13 de mayo del 2013

05	Mag.FREDY ILDEFONZO SUCAPUCA CHINOAPAZA Vigencia: 26/10/2012 al 09/11/2012	S/.1,500.00	GESTIÓN ESTRATÉGICA DE RECURSOS II semestre 2012-II **Maestría:** EDUCACIÓN **Mención:** ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA EDUCATIVA **SUBSEDE SICUANI**
06	Mag.PAUL IVAN GONZALES LIMA Vigencia: 26/10/2012 al 09/11/2012	S/.1,400.00	INVESTIGACIÓN III IV semestre 2012-II, grupo "B" **Maestría:** EDUCACIÓN **Mención:** ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA EDUCATIVA **SUBSEDE SICUANI**
07	Dra.NILDA ROSAS ROJAS Vigencia: 09/11/2012 al 23/11/2012	S/.1,500.00	GESTIÓN ESTRATÉGICA DE RECURSOS II semestre 2012-II **Maestría:** EDUCACIÓN **Mención:** ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA EDUCATIVA **SUBSEDE YAURI**
08	Mag.MARIA ANTONIETA [illegible]OAYZA LOPEZ Vigencia: 09/11/2012 al 23/11/2012	S/.1,400.00	MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE II semestre 2012-II **Maestría:** EDUCACIÓN **Mención:** EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL Y GERENCIA EDUCATIVA **SUBSEDE SICUANI**
09	Mag.JULIO VILCA JUSTO Vigencia: 09/11/2012 al 23/11/2012	S/.1,400.00	MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE II semestre 2012-II **Maestría:** EDUCACIÓN **Mención:** INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR **SUBSEDE SICUANI**
10	Mag.JULIO GALLEGOS RAMOS Vigencia: 06/11/2012 al 30/11/2012	S/.1,400.00	INVESTIGACIÓN I II semestre 2012-II "A" **Maestría:** EDUCACIÓN **Mención:** ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA EDUCATIVA **SUBSEDE AZÁNGARO**
11	Mag.ROBBINS FLORES AGUILAR Vigencia: 23/11/2012 al 07/12/2012	S/.1,400.00	INVESTIGACIÓN I II semestre 2012-II **Maestría:** EDUCACIÓN **Mención:** ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA EDUCATIVA **SUBSEDE SAN JUAN DEL ORO**

UNIVERSIDAD ANDINA
"Néstor Cáceres Velásquez"

RESOLUCIÓN Nº.981-2013-R-UANCV

Juliaca, 13 de mayo del 2013

12	Mag.LUIS TICONA CANAZA Vigencia: 23/11/2012 al 07/12/2012	S/.1,400.00	INVESTIGACIÓN III IV semestre 2012-II **Maestría:** EDUCACIÓN **Mención:** ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA EDUCATIVA **SUBSEDE SAN JUAN DEL ORO**
13	Mag.JUAN SUPO MAMANI Vigencia: 23/11/2012 al 07/12/2012	S/.1,400.00	INVESTIGACIÓN I II semestre 2012-II Maestría: EDUCACIÓN **Mención:** ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA EDUCATIVA **SUBSEDE ILAVE**
14	Dra.LUZ PAULA DIAZ POLANCO Vigencia: 23/11/2012 al 07/12/2012	S/.1,500.00	INVESTIGACIÓN III IV semestre 2012-II, grupo "B" **Maestría:** EDUCACIÓN Mención: ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA EDUCATIVA **SUBSEDE AZÁNGARO**
15	Mag.GREGORIO SÁNCHEZ CALLO Vigencia: 23/11/2012 al 07/12/2012	S/.1,400.00	INVESTIGACIÓN III IV semestre 2012-II, Grupo "A" **Maestría:** EDUCACIÓN **Mención:** ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA EDUCATIVA **SUBSEDE AZÁNGARO**
16	Mag.JULIO GALLEGOS RAMOS Vigencia: 23/11/2012 al 07/12/2012	S/.1,400.00	INVESTIGACIÓN III III semestre 2012-II **Maestría:** EDUCACIÓN **Mención:** ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA EDUCATIVA **SUBSEDE DESAGUADERO**

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Escuela de Postgrado, Oficina de Economía, Oficina de Personal, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Órgano de Inspección y Control [illegible] del cumplimiento de la presente resolución.

[illegible] quese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA "NESTOR CACERES VELASQUEZ" JULIACA
El Secretario General de la U.A.N.C.V.
CERTIFICA:
Que el presente documento es copia fiel del Original al que me remito en caso necesario.
Juliaca 28 AGO. 2013

UNIVERSIDAD ANDINA "NESTOR CACERES VELASQUEZ"
Dra. Ruth I. López Luna
SECRETARIA GENERAL

DR. JUAN LUQUE MAMANI
RECTOR

RESOLUCIÓN No. 004-2013-R-UANCV

Juliaca, 07 de enero de 2013

Vistos:
El Oficio Nº. 810-2012-EPG-UANCV-J, de la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; y los Contratos de Locación de Servicios Profesionales.

CONSIDERANDO:
Que, la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha elevado a la Autoridad Universitaria, los Contratos de **LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** de docentes de los Programas de Maestría y Doctorado de la EPG/**UANCV;**
Que, la Autoridad Universitaria, ha dispuesto la emisión de la correspondiente resolución; y,
Estando, a lo informado y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria 23733, Ley de Creación de la UANCV 23738 y Modificatoria Nº.24661, Resolución de Institucionalización No.1287-92-ANR y el Estatuto de la UANCV, al Señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los **CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** celebrados entre la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y docentes de los Programas de Maestría y Doctorado, de la Escuela de Postgrado/UANCV, conforme a los contratos suscritos que forman parte de los autos de la presente resolución, que a continuación se indican:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	REMUNERACIÓN UNICA	ASIGNATURA
01	Mag. PASTOR INOCENCIO HUAYTA TICONA Vigencia: 28/09/12 al 12/10/12	S/. 1 600.00	**SOCIOLINGUISTICA** II Semestre, 2012 - II Maestría en Educación Mención : Educción Bilingüe Intercultural y Gerencia Educativa **SEDE : AYACUCHO**
02	Dra. ASTRIT MADELAINE LINO TALAVERA Vigencia: 21/09/12 al 05/10/2012	S/.1 500.00	**ESTRATEGIAS DEL APRENDIZAJE** II Semestre 2012-II Maestría en Educación Mención: Administración y Gerencia Educativa **SEDE: AZÁNGARO**
03	Mag. LUIS TEODORO TICONA CANAZA Vigencia: 27/10/12 al 10/11/2012	S/. 1 450.00	**INVESTIGACION III** IV Semestre, 2012-II Maestría en Educación Mención: Administración y Gerencia Educativa **SEDE: YAURI**
04	Mag. RUBEN VARGAS UGARTE Vigencia: 28/09/12 al 12/10/2012	S/. 1 500.00	**DERECHO CONSTITUCIONAL ECONOMICO** III Semestre, 2012 II Maestría en Derecho Mención : Derecho Constitucional y Procesal Constitucional SEDE : SICUANI

RESOLUCIÓN No. 004-2013-R-UANCV

Juliaca, 07 de enero de 2013

05	**Dr. RODOLFO HUARILLOCLLA COYLA** **Vigencia**: 29/09/12 al 13/10/2012	**S/. 1 550.00**	**ESTRATEGIAS DEL APRENDIZAJE** Ii Semestre, 2012 – II Maestría en Educación Mención : Administración y Gerencia Educativa **SEDE : AYAVIRI**
06	**Mag. PERCY APAZA MONTES** **Vigencia:** 29/09/12 al 13/10/2012	**S/.1 400.00**	**ESTRATEGIAS DEL APRENDIZAJE** II Semestre 2012 – II Maestría en Educación Mención : Administración y Gerencia Educativa **SEDE : HUANCANÉ**
07	**Dra. ASTRIT MADELAINE LINO TALAVERA** **Vigencia:** 13/10/12 al 27/10/12	**S/. 1 500.00**	**ESTRATEGIA DEL APRENDIZAJE** II Semestre, 2012- II Maestría en Educación Mención : Administración y Gerencia Educativa **SEDE : YAURI**
08	**Mag. LUIS TEODORO TICONA CANAZA** **Vigencia:** 29/09/12 al 13/10/12	**S/.1 450.00**	**ETICA Y RESPONSABILIDAD EN EDUCACION** IV Semestre 2012 – II Maestría en Educación Mención : Administración y Gerencia Educativa **SEDE: SAN JUAN DE ORO**
09	**Mag. PERCY APAZA MONTES** **Vigencia: 01**/09/12 al 15/09/12	S/. 1 400.00	**MEDIOS Y MATERIALES PEDAGOGICOS** II Semestre 2012-II Maestría en Educación Mención : Investigación y Docencia en Educación Superior **SEDE: SICUANI**
10	**Dr. RODOLFO HUARILLOCLLA COYLA** **Vigencia:** 20/10/12 al 03/11/12	S/.1 550.00	**INVESTIGACION III** IV Semestre 2012 – II Maestría: Educación Mención : Administración y Gerencia Educativa **SEDE: AYAVIRI**

SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - JULIACA

RESOLUCIÓN No. 004-2013-R-UANCV

Juliaca, 07 de enero de 2013

11	**Dra. ASTRIT MADELAINE LINO TALAVERA** **Vigencia:** 27/10/12 al 10/11/12	S/.1 500.00	**GESTION ESTRATEGICA DE RECURSOS** II Semestre 2012 – II Maestría en Educación Mención : Administración y Gerencia Educativa SEDE: HUANCANE

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Escuela de Postgrado, Oficina de Economía, Oficina de Personal y la Oficina de Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese

UNIVERSIDAD ANDINA "NESTOR CACERES VELASQUEZ" - RECTOR - JULIACA

DR. JUAN LUQUE MAMANI
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA "NESTOR CACERES VELASQUEZ" - SECRETARÍA GENERAL - JULIACA

Dra. Ruth I. López Luna
SECRETARIA GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
R.UANCV; VICERRECTORADOS;EPG; ORIC; OFICINAS: P;E: PU; UNIDADES; PLAN; INTERESADOS: ARCH: JLM/RLL/alc

UNIVERSIDAD ANDINA
"NESTOR CACERES VELASQUEZ"
JULIACA
El Secretario General de la U.A.N.C.V.
CERTIFICA:
Que el presente documento es copia fiel del Original al que me remito en caso necesario
Juliaca 28 AGO. 2013
Dr. Ronald Madera Terán
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD ANDINA
"Néstor Cáceres Velásquez"

RESOLUCIÓN No.2355-2012-R-UANCV

Juliaca. 03 de septiembre de 2012

Vistos:

El Oficio Nº.395-B-2012-EPG-UANCV-J, de la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; y los Contratos de Locación de Servicios Profesionales.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha elevado a la Autoridad Universitaria, los Contratos de **LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de docentes de los Programas de Maestrías de la **EPG/UANCV**;

Que, la Autoridad Universitaria, ha dispuesto la emisión de la correspondiente resolución; y,

Estando, a lo informado y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria 23733, Ley de Creación de la UANCV 23738 y Modificatoria Nº.24661, Resolución de Institucionalización No.1267-92-ANR y el Estatuto de la UANCV, al Señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los **CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, celebrados entre la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y docentes de los Programas de Maestrías, de la Escuela de Postgrado/**UANCV**, conforme a los contratos suscritos que forman parte de los autos de la presente resolución, que a continuación se indican:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	REMUNERACIÓN ÚNICA	ASIGNATURA
01	Mag. OSCAR ALEJANDRO JACINTO SANCHEZ Vigencia: 26/05/2012 al 09/06/2012	S/.1 500.00	GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES EDUCATIVAS I Semestre, 2012-I Maestría en Educación Mención: Administración y Gerencia Educativa SUBSEDE YAURI
02	Mag. SAMUEL MONROY GALLEGOS Vigencia: 17/03/2012 al 31/03/2012	S/.1 500.00	DIDÁCTICA EN DOCENCIA SUPERIOR III Semestre, 2012-I Maestría en Educación Mención: Administración y Gerencia Educativa SUBSEDE YAURI
03	Mag. LUIS TEODORO TICONA CANAZA Vigencia: 26/05/2012 al 09/06/2012	S/.1 450.00	GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES EDUCATIVAS I Semestre, 2012-I Maestría en Educación Mención: Administración y Gerencia Educativa SUBSEDE SAN JUAN DEL ORO
04	Mag. EDILBERTO VILCA GONZALES Vigencia: 24/03/2012 al 31/03/2012	S/.1 400.00	DIDÁCTICA EN DOCENCIA SUPERIOR III Semestre, 2012-I Maestría en Educación Mención: Administración y Gerencia Educativa

UNIVERSIDAD ANDINA
"Néstor Cáceres Velásquez"

SECRETARÍA GENERAL - JULIACA

RESOLUCIÓN No.2355-2012-R-UANCV

Juliaca, 03 de septiembre de 2012

05	Mag. PERCY VASQUEZ ARCE Vigencia: 26/03/2012 al 08/04/2012	S/.1 500.00	DIDÁCTICA EN DOCENCIA SUPERIOR III Semestre, 2012-I Maestría en Educación Mención: Administración y Gerencia Educativa SUBSEDE AYAVIRI
06	Dr. LEONIDAS ARTURO POMA PAEZ Vigencia: 28/04/2012 al 12/05/2012	S/.1 450.00	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO III Semestre, 2012-I Maestría en Educación Mención: Administración y Gerencia Educativa SUBSEDE AYAVIRI
07	Mag. MARCO BELISARIO ESPINOZA AMESQUITA Vigencia: 27/04/2012 al 11/05/2012	S/.1 450.00	EDUCACIÓN Y DESARROLLO I Semestre, 2012-I Maestría en Educación Mención: Administración y Gerencia Educativa SUBSEDE AYAVIRI
08	Mag. GIULIANA FELICIANO YUCRA Vigencia: 14/04/2012 al 28/04/2012	S/.1 450.00	INVESTIGACIÓN III IV Semestre, 2012-I Maestría en Educación Mención: Administración y Gerencia Educativa SUBSEDE AYAVIRI
09	Dr. RODOLFO HUARILLOCLLA COYLA Vigencia: 25/05/2012 al 08/06/2012	S/.1 500.00	GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES EDUCATIVAS I Semestre, 2012-I Maestría en Educación Mención: Administración y Gerencia Educativa SUBSEDE AYAVIRI
10	Mag. YURI FIDEL TICONA PORTUGAL Vigencia: 27/04/2012 al 11/05/2012	S/.1 450.00	DIDÁCTICA EN DOCENCIA SUPERIOR III Semestre, 2012-I Maestría en Educación Mención: Administración y Gerencia Educativa SUBSEDE AZÁNGARO
11	Dra. ELIANA MAMANI ARIAS Vigencia: 21/04/2012 al 05/05/2012	S/.1 500.00	EDUCACIÓN Y DESARROLLO I Semestre, 2012-I "A" Maestría en Educación Mención: Administración y Gerencia Educativa SUBSEDE AZÁNGARO
12	Dr. ASTRIT MADELAINE LINO TALAVERA Vigencia: 18/05/2012 al 01/06/2012	S/.1 500.00	GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES EDUCATIVAS I Semestre, 2012-I Maestría en Educación Mención: Administración y Gerencia Educativa SUBSEDE AZÁNGARO

UNIVERSIDAD ANDINA
"Néstor Cáceres Velásquez"

RESOLUCIÓN No.2355-2012-R-UANCV

Juliaca, 03 de septiembre de 2012

13	Mag. JULIO DAVID VILCA JUSTO Vigencia: 18/05/2012 al 01/06/2012	S/.1 450.00	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA II Semestre, 2012-I Maestría en Educación Mención: Administración y Gerencia Educativa SUBSEDE DESAGUADERO
14	Mag. LUCIO MENDOZA QUISPE Vigencia: 25/05/2012 al 08/06/2012	S/.1 450.00	EPISTEMOLOGÍA I Semestre, 2012-I Maestría en Educación Mención: Investigación y Docencia en Educación Superior SUBSEDE ILAVE
15	Mag. SONIA ESCARCENA SANCA Vigencia: 04/05/2012 al 18/05/2012	S/.1 400.00	EPISTEMOLOGÍA I Semestre, 2012-I Maestría en Educación Mención: Investigación y Docencia en Educación Superior SUBSEDE SICUANI
16	Mag. BALVINO ARIAS QUISPE Vigencia: 28/04/2012 al 12/05/2012	S/.1 450.00	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO III Semestre, 2012-I Maestría en Educación Mención: Administración y Gerencia Educativa SUBSEDE SAN JUAN DEL ORO
17	Mag. BALVINO ARIAS QUISPE Vigencia: 30/03/2012 al 12/04/2012	S/.1 450.00	DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR III Semestre, 2012-I Maestría en Educación Mención: Administración y Gerencia Educativa SUBSEDE SICUANI

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Escuela de Postgrado, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Personal, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese

UNIVERSIDAD ANDINA "NESTOR CACERES VELASQUEZ" JULIACA
Secretario General de la U.N.C.V.
CERTIFICA: Que el presente documento es copia fiel del Original al que me remito en caso necesario.
Juliaca 28 AGO. 2013
Dr. Pascual Humpiri Sucasaca
SECRETARIO GENERAL
DR. JUAN LUQUE MAMANI
RECTOR

INTERESADO

Resolución Directoral Nº 0003 -2010-DREP

PUNO, 04 ENE. 2010

VISTOS: El Oficio Nº 0015-2010-ME-DREP-OAD-EAP, que se acompaña.

CONSIDERANDO:

Que, la descentralización constituye una política permanente del Estado, cuya finalidad es lograr el desarrollo integral, armónico y sostenible del País mediante el cual se atribuye competencias y funciones en equilibrado ejercicio estructural democrático;

Que, las Direcciones Regionales de Educación, son órganos especializados y tienen relación técnico normativa con el Ministerio de Educación, por lo tanto responsable de promover, coordinar y evaluar el desarrollo de la educación, garantizando el servicio educativo y programas de atención integral y de calidad y equidad en las instituciones educativas;

Que, las Unidades de Gestión Educativa Local son órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Educación y proporcionan el soporte técnico pedagógico, institucional y administrativo a las instituciones educativas de su ámbito con autonomía administrativa, técnica y presupuestal;

Que, el Director Regional de Educación es el funcionario con mayor nivel jerárquico en su ámbito territorial, con autoridad y facultad para adoptar decisiones resolutivas administrativas de acuerdo a ley teniendo como función primordial la de dirigir y evaluar la adecuación y aplicación de la política normativa del sector en su ámbito territorial, delegar funciones y atribuciones que faciliten y flexibilicen la descentralización de la gestión educativa;

Que, mediante el Oficio Nº 0015-2010-ME-DREP-OAD-EAP, el Titular de la Entidad dispone encargar la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Román al Lic. Luis Teodoro TICONA CANAZA, a partir del 04 de enero del 2009, hasta nueva disposición de la superioridad, sin exceder el ejercicio presupuestal del presente año; por lo que es necesario expedir el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo dispuesto por esta Dirección; lo actuado por el Especialista Administrativo II de Personal; visado por la Jefatura de la Oficina de Administración; Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Puno; y,

De conformidad con el Decreto Ley Nº 25762 modificado por la Ley Nº 26510; Ley Nº 28044; Ley Nº 28411; Ley Nº 29465; Ley Nº 24029; Ley Nº 25212; Ley Nº 29062; D. Leg Nº 276; DS Nº 19-90-ED; DS Nº 005-90-PCM; DS Nº 051-91-PCM; DS Nº 015-2002-ED; DS Nº 009-2005-ED;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- ENCARGAR el puesto de DIRECTOR de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Román al Lic. **Luis Teodoro TICONA CANAZA** a partir del 04 de enero del 2010, hasta nueva disposición de la superioridad, sin exceder el ejercicio presupuestal del presente Año, teniendo derecho a percibir los beneficios que le corresponde de acuerdo a la Ley.

23

SEGUNDO.- AFÉCTESE al Sector 01; Pliego 458; Unidad Ejecutora 301; Función 22, Programa 006; Sub Programa 0008; Actividad 1.000267; Específica del Gasto 2.1.1 2.1 1 del Presupuesto Anual Vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

PROF. GERMÁN METODIO CONDORI QUIÑONEZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION · PUNO · OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

FLORENCIO MADARIAGA ZAPANA
Especialista Administrativo II
Oficina de Tramite Documentario-DRE

GMCQ/DREP
JDDPV/DSA-I
LEBF/JOAJ
LETCH/JOAD
RGO/EAUP
VGM/TAUP

INTERESADO

Resolución Directoral -Nº 0009 -DREP

PUNO, 05 ENE. 2009

VISTOS, el Oficio Nº 0044-2009-ME-DREP/OAD-UPER, que se acompaña.

CONSIDERANDO:

Que, la descentralización constituye una política permanente del Estado cuya finalidad es lograr el desarrollo integral, armónico y sostenible del País mediante el cual se atribuye competencias y funciones en equilibrado ejercicio estructural democrático;

Que, las Direcciones Regionales de Educación son órganos especializados y tienen relación técnico normativo con el Ministerio de Educación, por lo tanto responsable de promover coordinar, evaluar el desarrollo de la Educación garantizando el servicio educativo y programas de atención integral de calidad y equidad en las Instituciones Educativas;

Que, las Unidades de Gestión Educativa Local, son órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Educación y proporcionan el soporte Técnico Pedagógico; Institucional y Administrativo a las Instituciones Educativas del ámbito con autonomía administrativa, Técnico Pedagógico y Presupuestal;

Que, el Director Regional de Educación, es el Funcionario con mayor nivel jerárquico, en su ámbito territorial, con autoridad y facultad para adoptar decisiones resolutivas y administrativas de acuerdo a la Ley, teniendo como función primordial la de dirigir y evaluar la adecuación y aplicación de la política normativa del Sector de su ámbito territorial, delegar funciones y atribuciones que faciliten y flexibilicen la descentralización de la gestión educativa;

Que, mediante el Oficio Nº 0044-2009-ME-DREP/OAD-UPER, el Titular de la entidad dispone encargar al Lic. Luis Teodoro TICONA CANAZA el Puesto de Director de la UGEL San Román a partir del 05 de enero del 2009, hasta nueva disposición de la superioridad, sin exceder el ejercicio presupuestal del presente año, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas y Administrativas de la citada UGEL; por lo que, es necesario expedir el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo actuado por el Especialista Administrativo II de Personal, lo visado por la Jefatura de la Oficina de Administración; Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Puno; y,

De conformidad con la Constitución Política del Estado; Decreto Ley Nº 25762 modificado por la Ley Nº 26510; Ley Nº 27444; Ley Nº 28044; Ley Nº 28411, Ley Nº 29289, Ley Nº 24029, Ley Nº 25212, Decreto Legislativo Nº 276, D.S.Nº 19-90-ED, D.S.Nº 005-90-PCM; D.S.Nº 051-91-PCM; D.S.Nº 009-2005-ED; D.S.Nº 015-2002-ED;

SE RESUELVE:

1º.- ENCARGAR, el Puesto de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Román al Lic. **Luis Teodoro TICONA CANAZA**, a partir del 05 de enero del 2009, hasta nueva disposición de la Superioridad, sin exceder el ejercicio presupuestal del presente año, teniendo derecho a percibir los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

2º.- AFÉCTESE, al Sector 01; Pliego 458; Unidad Ejecutora 301; Función 09; Programa 003; Sub Programa 0006; Actividad 1 00267; Específica del Gasto 02 del Presupuesto Anual Vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Prof. GERMAN METODIO CONDORI QUIÑONEZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
P U N O

GMCQ/DREP
JDDPV/DSA-I
LEBF/JOAJ
LETCH/JOAD
RGO/EAUP
VGM/TAUP

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO - OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

FLORENCIO MADARIAGA ZAPANA
Especialista Administrativo II
Oficina de Tramite Documentario-DRE

INTERESADO

Resolución Directoral -Nº 1409 -DREP

PUNO, 17 SET. 2008

VISTOS, el Oficio Nº 260-2008-ME-DREP y documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la descentralización constituye una política permanente del Estado cuya finalidad es lograr el desarrollo integral, armónico y sostenible del País mediante el cual se atribuye competencias y funciones en equilibrado ejercicio estructural democrático;

Que, las Direcciones Regionales de Educación son órganos especializados y tienen relación técnico normativo con el Ministerio de Educación, por lo tanto responsable de promover coordinar, evaluar el desarrollo de la Educación garantizando el servicio educativo y programas de atención integral de calidad y equidad en las Instituciones Educativas;

Que, las Unidades de Gestión Educativa Local, son órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Educación y proporcionan el soporte Técnico Pedagógico; Institucional y Administrativo a las Instituciones Educativas del ámbito con autonomía administrativa, Técnico Pedagógico y Presupuestal;

Que, el Director Regional de Educación, es el Funcionario con mayor nivel jerárquico, en su ámbito territorial, con autoridad y facultad para adoptar decisiones resolutivas y administrativas de acuerdo a la Ley, teniendo como función primordial la de dirigir y evaluar la adecuación y aplicación de la política normativa del Sector de su ámbito territorial, delegar funciones y atribuciones que faciliten y flexibilicen la descentralización de la gestión educativa;

Que, mediante el Oficio Nº 260-2008-ME-DREP, el Titular de la entidad dispone encargar al Lic. Luis Teodoro TICONA CANAZA el Puesto de Director de la UGEL San Román a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, hasta nueva disposición de la superioridad, sin exceder el ejercicio presupuestal del presente año, dando a la vez por concluida la encargatura de la Dirección de la citada UGEL en la persona del Prof. Víctor TERAN ESTEVES; por lo que, es necesario materializar el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo actuado por el Especialista Administrativo II de Personal, lo visado por la Jefatura de la Oficina de Administración; Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Puno; y,

De conformidad con la Constitución Política del Estado; Decreto Ley Nº 25762 modificado por la Ley Nº 26510; Ley Nº 27444; Ley Nº 28411, Ley Nº 29142, Ley Nº 24029, Ley Nº 25212, Decreto Legislativo Nº 276, D.S.Nº 19-90-ED, D.S.Nº 005-90-PCM; D.S.Nº 009-2005-ED; D.S.Nº 015-2002-ED;

SE RESUELVE:

1º.- DAR POR CONCLUIDA, a la fecha de emisión de la presente Resolución la encargatura de la Dirección de la UGEL San Román, que estuvo a cargo del Prof. **Víctor TERAN ESTEVES**, dispuesta mediante la R.D.Nº 0299-2008-DREP, agradeciéndosele por los servicios prestados en bien de la Institución.

2º.- ENCARGAR, el Puesto de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Román al Lic. **Luis Teodoro TICONA CANAZA**, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, hasta la nueva disposición de la Superioridad, sin exceder el ejercicio presupuestal del presente año, teniendo derecho a percibir los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

3º.- AFÉCTESE, al Sector 01; Pliego 458; Unidad Ejecutora 301; Función 09; Programa 003; Sub Programa 0006; Actividad 1 00267; Específica del Gasto 02 del Presupuesto Anual Vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Prof. GERMAN METODIO CONDORI QUIÑONEZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
P U N O

GMCQ/DREP
JDDPV/DSA-I
LEBF/JOAJ
FBPG/JOAD
RGO/EAUP
VGM/TAUP

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

FLORENCIO MADARIAGA ZAPANA
Especialista Administrativo II
Oficina de Tramite Documentario-DRE

INTERESADO

Resolución Directoral Nro:..00906...DUGEA

AZANGARO, 06 JUL 2004

"Visto el Oficio Mult. N° 001-2004/ME/DREP/DUGEA, que se acompaña en dos (02) folios útiles, sobre destaque de personal docente administrativo;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación, y función de la Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro, mejorar la calidad del servicio educativo a través de una óptima utilización del potencial humano con que cuenta el Sector Educación;

Que, por Oficio Mult.. N° 001-2004/ME/DREP/DUGEA, se dispone destacar y encargar al Profesor don: **Luis Teodoro TICONA CANAZA**, N.M. "IV", C.M. N° 0004962761, en el cargo de Especialista de Proyectos Educativos, en calidad de destacado a partir del: 02-01 hasta nueva disposición de la Autoridad Superior, sin exceder el ejercicio presupuestal del presente año, en el Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro, por lo que es necesario materializar dicha acción de personal con la expedición de la presente resolución;

Estando a lo informado por Escalafón, lo actuado por el Especialista Administrativo I en Administración de Personal, visado por las Áreas de Gestión Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro; y

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 28044, 24029, 25212, 28128 Ley de Presupuesto de la República para el Año Fiscal de 2004, 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, D.S. N° 019-90-ED, D. Leg. N° 276, D. S. N° 005-90-PCM, R.D. N° 9662-DREP-2003;

SE RESUELVE:

1.- DESTACAR.- Por necesidad de servicio, al Área de Gestión Pedagógica, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro, con retención de su cargo de origen, al Profesor Lic. en Educación N° 03445-C- de la Especialidad de Ciencias Sociales don: **Luis Teodoro TICONA CANAZA** (C.M. N 0004962761), actual profesor Estable I del I.S.P.P. de Azángaro, con IV Nivel Magisterial, y con Jornada Laboral de 40 horas;

2°.- ENACAGAR - El cargo funciones de Especialista en Proyectos Educativos (Área de Gestión Pedagógica) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro, al Prof. don: Luis Teodoro TICONA CANAZA, se le destaca en plaza vacante de: **Hipólito C. Huanca Cari**, con vigencia a partir del: 02-01 hasta nueva disposición de la Autoridad Superior, sin exceder el ejercicio presupuestal vigente.

3°.- AFÉCTESE.- Al Sector: 01; Pliego: 438; Unidad Ejecutora: 303; Función: 09: Programa: 003; Sub-Programa: 0006; Actividad 00267, Grupo Genérico de Gasto: 01; Modalidad: 11; Específica del Gasto. 02; Unidad de Costeo: 001-Azángaro, del Presupuesto Anual Vigente".---------

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Prof. JORGE LUIS GARCIA ROMEÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
AZANGARO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

Trámite Documentario

Zenón V. Vilcapaza Portillo
Técnico Administrative II
Oficina de Trámite Documentario
UGE AZANGARO

JLGR/DUGEA
AFC/E-AD I
NCHC/AGI
HQP/AAA
FMCH/TP
2004-06-15

INTERESADO

Resolución Directoral Nro:...00857...DUGEA

AZANGARO, 22 JUN 2004

"Visto el expediente N° 07175-2004, que se acompaña en CUATRO (04) folios útiles, sobre destaque de personal docente administrativo;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación, y función de la Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro, mejorar la calidad del servicio educativo a través de una óptima utilización del potencial humano con que cuenta el Sector Educación;

Que, por Oficio N° 1790-2003/ME/DREP/C-ADEEA-OAP, se dispone destacar y encargar al Profesor don: **Luis Teodoro TICONA CANAZA**, N.M. "IV", C.M. N° 0004962761, en el cargo de Especialista de Proyectos Educativos, en calidad de destacado a partir del: 09-07 al 31-12-2003, ADEEA hoy Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro, por lo que es necesario materializar dicha acción de personal con la expedición de la presente resolución;

Estando a lo actuado por el Especialista Administrativo I en Administración de Personal, visado por las Áreas de Gestión Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro; y

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 28044, 24029, 25212, 28128 Ley de Presupuesto de la República para el Año Fiscal de 2004, 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, D.S. N° 019-90-ED, D. Leg. N° 276, D. S. N° 005-90-PCM, R.D. N° 9662-DREP-2003;

SE RESUELVE:

1.- DESTACAR.- (**En vía de regularización**) por necesidad de servicio, a ADEE de Azángaro, hoy Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro, con retención de su cargo de origen, al Profesor Lic. en Educación N° 03445-C- de la Especialidad de Ciencias Sociales don: **Luis Teodoro TICONA CANAZA** (C.M. N° 0004962761), actual profesor Estable I del I.S.P.P. de Azángaro, con IV Nivel Magisterial, y con Jornada Laboral de 40 horas;

2°.- ENCARGAR.- El cargo y funciones de Especialista de Proyectos Educativos (Equipo Técnico Pedagógico-ADEEA, hoy Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro, al Profesor don: **Luis Teodoro TICONA CANAZA**, plaza vacante por ser plaza presupuestada R.D. N° 1339-95 CAP ADEEA, con **vigencia** a partir del : 09-07 al 31-12-2003.

3°.- **AFÉCTESE.-** Al Sector: 01; Pliego: 458; Unidad Ejecutora: 303; Función: 09; Programa: 003; Sub-Programa: 0006; Actividad 00267, Grupo Genérico de Gasto: 01; Modalidad: 11; Específica del Gasto: 02; Unidad de Costeo: 001-Azángaro, del Presupuesto Anual Vigente".--------

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Prof. JORGE LUIS GARCIA LONDOÑO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
AZANGARO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

Zenón V. Vilcapaza Pur
Técnico Administrativo
Oficina de Trámite Documentario
UGE AZANGARO

R.D. Nº 1901, Profesor Luis Teodoro TICONA CANAZA
del Instituto Superior Pedagógico de Azángaro.

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 1901 DSREP

P U N O, 07 DIC. 1993

Visto el Oficio Nº417-93-DITED/EES que se adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, encontrándose vacantes algunas plazas jerárquicas de las Escuelas e Institutos Superiores del ámbito de la Sub-Región de Educación de Puno, es necesario cobertu rarlas con la respectiva Encargatura para garantizar la continuidad del servicio técnico-pedagógico y administrativo de los distintos Institutos y Escuelas de Educación Superior;

Estando a lo informado por la Oficina de Personal y lo actuado por la Sub-Comisión Reorganizadora de los Institutos y Escuelas de Educación Superior;

De conformidad con el DL.25762; Ley 25035; DS.Nº 004-93-ED; DS.039-85-ED; DS.006-93-ED y DS.041-PCM-93.

SE RESUELVE:

ENCARGAR, el puesto a los docentes que se indican a continuación, con las especificaciones para cada caso:

1.- A don: Juan SACACHIPANA SACACHIPANA en el cargo de DIRECTOR del Instituto Superior Tecnológico de PUTina, personal excedente del I.S.T. de Huancané, a partir del 09 de noviembre de 1993 hasta que las plazas sean cubiertas conforme a Ley. Con derecho a percibir la remuneración al cargo.

2.- A don: Rufo CABRERA VARGAS, en el cargo de DIRECTOR del Instituto Superior Pedagógico de Azángaro, actual Docente Estable del ISP. de Azángaro, a partir del 21 de setiembre de 1993 hasta que la plaza sea cubierta de acuerdo a Ley. Con derecho a percibir la remuneración al cargo.

3.- A don : Hugo LAURA JUSTO, en el cargo de Jefe del Departamento de Administración del Instituto Superior Pedagógico de Azángaro, a partir del 21 de setiembre de 1993 hasta que la plaza sea cubierta conforme a Ley. Actual Docente del ISP. de Azángaro.

4.- A don: Teodoro TICONA CANAZA, en el cargo de Jefe del Dpto. de Formación General del ISP. de Azángaro, actual Docente del citado Instituto, a partir del 21 de setiembre de 1993 hasta que la plaza sea cubierta conforme a Ley.

5.- A don: Pedro VILCA FLORES, en el cargo de Jefe del Dpto. de Secundaria del ISP. de Azángaro, actual Docente del ISP. del citado Instituto, a partir del 21 de setiembre de 1993 hasta que la plaza sea cubierta conforme a Ley.

//...

16.- A doña: Fany VARGAS NAVIA, en el cargo de JEFE DE TURISMO del IST."JAE" de PUNO, en lugar del docente Hugo - Antonio FLORES MEDINA, a partir del 01 de setiembre de 1993 hasta que la plaza sea cubierta conforme a Ley.

17.- A don: Demetrio Faustino TAPIA VARGAS, en el cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO DE PRIMARIA del Instituto Superior de AYAVIRI, plaza vacante por RD.1150-DSREP, a partir del 13 de agosto de 1993 hasta que la plaza sea cubierta conforme a Ley.

18.- A don: Felipe Isaac MENDOZA MOGROVEJO, en el cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA TECNICA del Instituto Superior de Ayaviri, a partir del 13 de agosto hasta que la plaza sea cubierta conforme a Ley.

19.- A don: Pablo Ramón Carcausto, en el cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO DE FORMACION GENERAL del Instituto Superior de Ayaviri, a partir del 13 de agosto de 1993 hasta que la plaza sea cubierta conforme a Ley.

20.- A don: Celso HUMPIRI CHOQUEHUANCA, en el cargo de - JEFE DE DEPARTAMENTO DE MUSICA, de la Escuela Superior de - Formación Artística de JULIACA, por renovacion de Francisco Carrion Cusihuaman, a partir del 01 de setiembre de 1993 hasta que la plaza sea cubierta conforme a Ley.

21.- A don: Angel LOZA HERRERA, en el cargo de JEFE DE -- DPTO. DE ARTES PLASTICAS de la Escuela Superior de Formación Artística de JULIACA, plaza vacante por RD.1150-DSREP, a partir del 01 de setiembre de 1993 hasta que la plaza sea cubierta conforme a Ley.

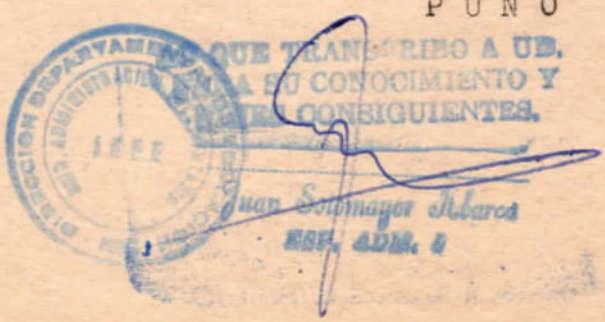
22.- A don: Javier BORDA MACHACA, en el cargo de JEFE DE DPTO. DE DANZAS de la Escuela Superior de Formación Artística de JULIACA, plaza vacante por RD.N°1150-DSREP, a partir - del 01 de setiembre de 1993 hasta que la plaza sea cubierta conforme a Ley.

Aféctese al Volumen 02; Pliego 05; Programa 43; EEP.: -- DSREP; Sub-Programa 004; Asignación 01.01 del Presupuesto Anual Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ELIAS PERALTA HINOSTROZA
Director de la Sub-Región Educación
P U N O

EPH/DSREP
FRP/DIPER
NCP/EAP
ERO/TP-II
93-11-26
N°231h9



RESOLUCION DIRECTORAL Nº 0326

Provincia de A Z A N G A R O

A Z A N G A R O, 24 MAY 1988.....

"Visto los expedientes números 2407-2477-88, en VEINTITRES (23) folios útiles, sobre reasignación de personal docente por convenir al servicio;

CONSIDERANDO:

Que, en el Instituto Superior Pedagógico de Azángaro, distrito y provincia del mismo nombre, existen plazas vacantes presupuestadas de Profesor Estable I en diferentes asignaturas por reasignación a otra colocación de los que venían sirviendo anteriormente y/o por incremento en el presente año;

Que, para garantizar y optimizar el normal desenvolvimiento de las acciones educativas en el mencionado centro superior de estudios, es necesario cubrir dichas vacantes con movimiento de personal, mientras las mismas plazas posteriormente sean cubiertas por concurso de conformidad a normas vigentes;

Estando a lo dispuesto por la Ley Nº 24029-Ley del Profesorado; Decretos Supremos Nros. 025-85-ED, 027-85-ED, 029-85-ED, 057-86-PCM y 107-87-PCM, lo actuado por el Area de Personal;

De conformidad con el Decreto Supremo Nº 047-82-ED de 24-11-82;

SE RESUELVE:

1º.- REASIGNAR, con carácter interino por convenir al servicio y mientras las plazas sean cubiertas por concurso, a los trabajadores de la Educación que a continuación se indica:

a).- A don Luís Teodoro TICONA CANAZA, (Código Modular Nº 05887569).

	SITUACION ACTUAL	SITUACION DE DESTINO
CARGO	: Profesor por Horas (24).	: Profesor Estable I (Ciencias Sociales).
TITULO Y ESPECIALIDAD	: Grado de Bachiller en Educación - Ciencias Sociales.	
NIVEL Y JORNADA LAB.	: Sin Nivel, 24 horas.	: Sin nivel, 40 horas (sólo para efectos de remuneraciones considerar en el V Nivel Magisterial).
CENTRO DE TRABAJO	: Colegio Secund. de Menores "Pedro Vilca Apaza".	: Instituto Superior Pedagógico.
LUGAR DISTRITO Y PROV.	: Azángaro-Azángaro-Azángaro.	: Azángaro-Azángaro-Azáng.
TIEMPO DE SERVICIOS	: Más de un (0) año.	: - - - - - - - - - - - - - - -
VACANTE	: - - - - - - - - - - - - - - -	: Reasignación a otra colocación de don Evaristo F. Chihuanhuaylla Cahuana, en el presente año.
		V I G E N C I A : 11-05-88.

b).- A don Pedro VILCA FLOREZ, (Código Modular Nº 03516902).

	SITUACION ACTUAL	SITUACION DE DESTINO
CARGO	: Profesor por Horas (24).	: Profesor Estable I (Lengua y Literatura).
TITULO Y ESPECIALIDAD	: Grado de Bachiller en Educación - Literatura y Linguística.	

4

///////.....

NIVEL Y JORNADA LAB.	: Sin Nivel, 24 horas.	: Sin Nivel, 40 horas (Sólo para efectos de remuneraciones considerar en el V Nivel Magisterial).
CENTRO DE TRABAJO	: Colegio Secund. de Menores A-28 "PERU-BIRF".	: Instituto Superior Pedagógico.
LUGAR DISTRITO Y PROV.	: Azángaro-Azángaro-Azángaro.	: Azángaro-Azángaro-Azáng.
TIEMPO DE SERVICIOS	: Más de dos (02) años.	: - - - - - - - - - - - - -
VACANTE	: - - - - - - - - - - - - - - - -	: Incremento 1988.

V I G E N C I A : 11-05-88.

2°.- AFECTESE a la asignación específica: 01.01; Sub-Programa: 28;- Entidad Ejecutora del Presupuesto: 086; Unidad Presupuestaria: 04; Actividad y- Unidad Ejecutora: 527; Programa: 0121-Programa Integrado de Educación del Departamento de Puno; Presupuesto correspondiente a 1988".....

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

COSME D. LASTEROS TICONA
Director de la Unidad de Servicios
Educativos-AZANGARO.

CDLT_DUSEA
HRLC_J/APER
RFQA_EP/II/APER
JMCH_TP/II/APER
180588.

Dios Guarde a Ud.

ROMAN DE VASQUEZ
Jefe de Secretaría General
Zona de Educación Azángaro

ACTUALIZACION

Universidad Nacional del Altiplano

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

UNIDAD DE POSGRADO



DIPLOMADO DE POSGRADO EN EDUCACIÓN

Mención:

GESTIÓN EDUCATIVA

Otorgado a:

TICONA CANAZA LUIS TEODORO

Por haber aprobado satisfactoriamente los módulos del Diplomado de Posgrado en Educación con mención en "GESTIÓN EDUCATIVA" desarrollado del 03 de junio al 09 de diciembre de 2023, con una duración de 544 horas equivalentes a 24 créditos.

Dr. PAULINO MACHACA ARI
Rector
UNA PUNO

Dr. VLADIMIRO IBAÑEZ QUISPE
Director
EPG - UNA PUNO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
DIPLOMADO DE POSGRADO EN EDUCACIÓN

GESTIÓN EDUCATIVA

PLAN DE ESTUDIOS

MÓDULO	CÓDIGO	CURSO	ÁREA CURRICULAR	Nº DE HORAS			CRED.	HV Adicional
				HT	HP	TH		
I	GE 101	Planificación educativa	Estudios Específicos	48	64	112	5	48
II	GE 102	Organización cducativa y toma de decisiones	Estudios Específicos	48	64	112	5	48
III	GE 103	Motivación e integración de la comunidad educativa	Estudios Específicos	48	64	112	5	48
IV	GE 104	Liderazgo y dirección educativa	Estudios Específicos	48	64	112	5	48
V	GE 105	Calidad y evaluación educativa	Estudios Específicos	32	64	96	4	32
TOTAL				224	320	544	24	224

EVALUACIÓN

CURSO		NOTA
Planificación educativa		15
Organización educativa y toma de decisiones		14
Motivación e integración de la comunidad educativa		18
Liderazgo y dirección educativa		18
Calidad y evaluación educativa		16
Condición	**APROBADO**	

De conformidad con la Ley Universitaria Nº 30220 y Estatuto de la UNA Puno.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL altiplano
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
DIRECCIÓN
UNIDAD DE POSGRADO
PUNO - PERÚ

Dr. HENRY MARK VILCA APAZA
Director de la Unidad de Posgrado
FCEDUC - UNAP

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PUNO

PERÚ Ministerio de Educación

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO
PÚBLICO "AZÁNGARO"
D. S. N° 060-84-ED.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DRE - PUNO

Código N° 3002336168

Certificado

AUTORIZADO: RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 2974-2023-DREP

PONENTES Y TEMARIO

1.- MSc. Eleuterio Andrés Laura Arpi. Tema: Investigación Cuantitativa. Docente del IESPPA

2.- Dr. Rolando Cáceres Quenta. Tema: Investigación Cualitativa, Catedrático de la UNA PUNO.

3.- MSc. Pedro Vilca Florez. Tema: Investigación Mixta. Docente del IESPPA.

4.- Dr. Luis Teodoro Ticona Canaza Tema: APA 7ma. Edición. Docente de Pre y Post Grado.

5.- Dr. Heber Chui Betancur. Tema: Similitud Antiplagio TURNITIN. Docente Investigador RENACYT. UNA PUNO.

Se le otorga: **Dr. Luis Teodoro TICONA CANAZA**

Como: **PONENTE** **En el CURSO de "*Actualización y Capacitación de Metodología de la Investigación Científica Aplicada a Educación*",** realizado desde martes 26 – 27 – 28 – 29 de setiembre (presencial) hasta el viernes 13 de octubre del 2023 (virtual) Con valor: 120 horas pedagógicas. Tiene el Calificativo de Aprobado.

Puno, 31 de octubre 2023

GOBIERNO REGIONAL PUNO - DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN

Romulo Marcos BORDA ASCENCIO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO - DIRECCIÓN GENERAL - AZÁNGARO

MSc. Eleuterio Andrés LAURA ARPI
DIRECTOR GENERAL - IESPPA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Educ. Sup. Pedagógica - COORD. PRÁCTICA E INVESTIGACIÓN - AZÁNGARO - DIGES - DRE PUNO

Dr. Luis Teodoro TICONA CANAZA
COORD. PRÁCTICA E INVESTIGACIÓN - IESPPA

UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN

a

LUIS TEODORO TICONA CANAZA

Por haber concluido satisfactoriamente los estudios y cumplido los requisitos académicos de la Diplomatura en Gestión Pública y Escolar, con un total de 24 créditos equivalente a 640 horas académicas, el Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas y Educación aprobó otorgar el trece de noviembre de dos mil veintitrés la

DIPLOMATURA

en

GESTIÓN PÚBLICA Y ESCOLAR

La universidad en Consejo Universitario acordó conferir el referido diploma el dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés.
Dado, firmado y expedido el diploma para que se le reconozca como tal,
en Ñaña, Lima a los diecisiete días de noviembre de dos mil veintitrés.

Dr. Walter Sixto Murillo Anton
Rector

Abog. Rene Wilberth Gonzales Taco
Secretario General

Dr. Jorge Platon Maquera Sosa
Decano

Mg. Nestor Villasante Paredes
Director de la Ugel Azángaro

Registro
Libro : 7-G
Folio : 1824
UPeU 00029751

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

ESCUELA DE POST GRADO

Especialización

Otorgado a:

LUIS TEODORO TICONA CANAZA

Por su participación en calidad de ASISTENTE en la Especialización:

MODERNIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

Organizada por la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Trujillo y con Resolución de Consejo Universitario Nº 0246-2011/UNT; realizado desde el sábado 24 de Agosto del 2019 al sábado 22 de Agosto del 2020, con una duración de 12 meses, cumpliendo un total de 1200 horas pedagógicas equivalentes a 36 créditos, según normas de evaluación.

Trujillo, 24 de Agosto del 2020

Dr. Luis Orlando Moncada Albitres
DIRECTOR
ESCUELA DE POST GRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

ESCUELA DE POST GRADO

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0246 - 2011 / UNT.

Otorgado a: LUIS TEODORO TICONA CANAZA

Por haber concluido satisfactoriamente sus estudios académicos en la especialidad de:

MODERNIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

ASIGNATURA	NOTA
1. CRITERIOS PEDAGÓGICOS Y NUEVOS CONCEPTOS DE ESCUELA Y DOCENTE	18
2. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSPIRADO EN LA CONCEPCIÓN CONSTRUCTIVISTA	19
3. DESARROLLO PROCESUAL DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	18
4. CALIDAD TOTAL EN LA EDUCACIÓN: EL SITIO Y EL MODELO DE APRENDIZAJE	17
5. CALIDAD TOTAL EN LA EDUCACIÓN: PLANEACIÓN DEL PROGRAMA Y EVALUACIÓN	18
6. INNOVACIÓN PEDAGÓGICA	19
7. GESTIÓN Y PRESUPUESTO DEL CENTRO EDUCATIVO	18
8. LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE	19
9. TEORÍA E INVESTIGACIÓN SOBRE EL CURRÍCULUM	19
10. INNOVACIÓN DIDÁCTICA	18
11. ENFOQUES DE LA ACCIÓN DIDÁCTICA	19
12. EVALUACIÓN DIDÁCTICA	19
PROMEDIO FINAL	18

TOTAL HORAS: 1200 DURACIÓN: 12 meses

TOTAL CRÉDITOS: 36 REGISTRO: 2020-1556

Trujillo, 24 de Agosto del 2020

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO DIRECTOR ESCUELA DE POST GRADO

DR. Luis Orlando Moncada Albitres
DIRECTOR
ESCUELA DE POST GRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

CONVENIO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Alma Mater del Magisterio Nacional

ESCUELA DE POSGRADO

Resolución N° 0523-2022-R-UNE -Resolución 1144-2022-R-UNE

DIPLOMADO

Otorgado a:

LUIS TEODORO TICONA CANAZA

Quien ha culminado y aprobado satisfactoriamente sus estudios en:

GESTIÓN EDUCATIVA

Realizado del 02 de enero de 2023 al 29 de diciembre de 2023 con una duración de 1200 horas y 24 créditos.

Por lo que se expide el presente documento para los fines que estime conveniente.

La Molina, 30 de diciembre de 2023

Universidad Nacional de Educación ESCUELA DE POSGRADO DIRECCIÓN Enrique Guzmán y Valle

Dr. Mario Florentino Tello Vega
Director EPG

Centro de Investigación Cultural y Asesoría Tecnológica RICARDO PALMA CICAT DIRECTOR EJECUTIVO

Hugo Andrés Quispe Aroni
Director Ejecutivo CICAT

Rg. N° 20231097 Folio N° 71 Libro N° 2023-01-CICAT-UNE

DISCIPLINA, DISCIPLINA ET CONTINUA UPDATING
RP-CICAT

RICARDO PALMA CICAT
RSG. N° 421-2016-MINEDU

LA VERIFICACION SE REALIZARA EN LA OFICINA DE CONVENIO EDUCATIVO EN JR. LARRABURRE Y UNANUE Nº 231 OF. Nº 102 – JESUS MARIA – TELF. 765-1131 CEL. 989244594

www.educacicat.edu.pe



VERIFICACION VIRTUAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
Alma Mater del Magisterio Nacional
ESCUELA DE POSGRADO

CERTIFICADO DE ESTUDIO

La Dirección Académica de Ricardo Palma CICAT, otorga el Presente

A: LUIS TEODORO TICONA CANAZA

Quién ha concluido satisfactoriamente sus estudios en la mención de:

GESTIÓN EDUCATIVA

Siendo evaluado en las siguientes asignaturas y obteniendo resultados favorables tal como se especifica en el presente y que a continuación se detalla.

ASIGNATURAS APROBADAS	NOTAS
Criterios pedagógicos y nuevos conceptos de escuela y docente	16
Gestión del potencial humano	17
Estrategia y gestión educativa	18
Administración y planeamiento organizacional estratégico	17
Gerencia y planeamiento estratégico	16
Gestión de la calidad y evaluación de instituciones educativas	17
Innovación pedagógica. Excelencia y calidad total	17
La planificación y la calidad total	16
Gestión y presupuesto del centro educativo	16
Dirección, motivación y liderazgo	17
PROMEDIO FINAL	17

Con un periodo de 12 meses de estudio equivalente a 1200 horas académicas

Realizado del 02 de enero de 2023 Fecha de término 29 de diciembre de 2023

Se expide el presente Certificado para los fines que estime conveniente.

Lima, 30 de diciembre de 2023

Registro N° 20231097 Folio N° 71

Libro N° 2023-01-CICAT-UNE Créditos N° 24

Lic. Rommel R. Cruz Garay
Director Académico

LA VERIFICACION SE REALIZARA EN LA OFICINA DE CONVENIO EDUCATIVO EN JR. LARRABURRE Y UNANUE Nº 231 OF. Nº 102 – JESUS MARIA – TELF. 765-1131 - CEL. 989244594

www.educacicat.edu.pe

UNSA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN

PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL

CURSO DE CAPACITACIÓN

"COMUNICACIÓN Y LIDERAZGO EN LA GESTIÓN EDUCATIVA"

CERTIFICADO

Otorgado a: Dr. Luis Teodoro Ticona Canaza

En calidad de: Ponente

Por su participación en el **Curso de Capacitación "COMUNICACIÓN Y LIDERAZGO EN LA GESTIÓN EDUCATIVA",** desarrollado del 05 de Enero al 09 de Marzo del 2019, en el Centro Cívico "Independencia", auspiciado por el Departamento Académico de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNSA y organizado por el Centro de Capacitación y Promoción Educativa "Juan Mejía Baca" (R.D.678-DREA), acumulando un total de 200 horas cronológicas (teóricas y prácticas) en las modalidades: PRESENCIAL-VIRTUAL-DISTANCIA.

Arequipa 2019, Marzo.

Universidad Nacional de San Agustín - Departamento Académico de Educación - DIRECCIÓN - Arequipa - Perú

Dr. WALTER CORNELIO FERNÁNDEZ GAMBARINI
Director
Departamento Académico de Educación – UNSA

CENTRO DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA - JUAN MEJIA BACA - DIRECCIÓN - AREQUIPA

Lic. RODOLFO ARTURO CRUZ VEGA
Director
C.C.P.E. "JUAN MEJÍA BACA"

PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DOCENTE
CURSO DE CAPACITACIÓN

"COMUNICACIÓN Y LIDERAZGO EN LA GESTIÓN EDUCATIVA"

TEMARIO

- DEFICINICIÓN Y CARACTERISTICAS DE LA GESTIÓN EDUCATIVA.
- ELEMENTOS DE LA GESTIÓN EDUCATIVA.
- IMPORTANCIA DE LA COMUNICACIÓN EN LA GESTIÓN EDUCATIVA.
- LA COMUNICACIÓN COMO ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN EDUCATIVA.
- LIDERAZGO PEDAGÓGICO E INSTITUCIONAL.
- EL LIDERAZGO COMO HERRAMIENTA PARA EL TRABAJO EN EQUIPO.
- CULTURA Y CLIMA ORGANIZACIONAL

REGISTRO DEL CURSO DE CAPACITACIÓN

Nota: 20 N° de Horas: 200 Registro: 044

Arequipa, 12 de Marzo del 2019.

JUAN MEJIA BACA
COORDINACIÓN ACADÉMICA
AREQUIPA

Centro de Capacitación y Promoción Educativa "Juan Mejía Baca"
Inscrito en Registros Públicos con Ficha N° 6069. Resolución Directoral N° 678-DREA
Arequipa: Calle Santo Domingo N° 306-A, Oficina: 405. Telf. 054-788952

IDIOMAS

Nº 01761

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
INSTITUTO DE IDIOMAS

Certificado

El Instituto de Idiomas de la UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" otorga el CERTIFICADO al Sr. (ita):

Luis Teodoro Ticona Canaza

Por haber aprobado el Curso de: *Inglés Intermedio para Maestría.*

Con una duración de *432* horas académicas.

Juliaca, *06* de *mayo* del 200*9*

PC. Pedro Oswaldo Lanza Castro
SECRETARIO GENERAL

Dr. Juan Luque Mamani
RECTOR

M. Sc. María Escobar Castillo
Instituto de Idiomas
DIRECTORA (e)

PIH./Unid. Imprenta

Nº 42478 - 24

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

CENTRO DE IDIOMAS

Certificado

El Centro de Idiomas de la UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ", otorga el CERTIFICADO al alumno (a):

TICONA CANAZA, LUIS TEODORO

Por haber aprobado el Curso de: **INGLES INTERMEDIO**
Con una duración de **480** horas académicas, en mérito a la Resolución Nro. 0031-2019-UANCV-R.

Juliaca, 03 de setiembre del 2024

Dr. RICHARD CONDORI CRUZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN BENITES NORIEGA
RECTOR

Mgtr. SALVADOR TEODORO VALDIVIA CARDENAS
DIRECTOR (e)

PIH./Unid. Grados y Títulos

Alumno(a): **TICONA CANAZA, LUIS TEODORO**

UNIDADES FORMATIVAS	*NOTA*
NOTA - I	80
NOTA - II	83
NOTA - III	80
NOTA - IV	80
PROMEDIO	81

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
CENTRO DE IDIOMAS
DIRECCION
JULIACA

Mgtr. SALVADOR TEODORO VALDIVIA CARDENAS
DIRECTOR (e)

REPÚBLICA DEL PERÚ

EN NOMBRE DE LA NACIÓN



LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA

Confiere el **TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL** *en:*

Educación Bilingüe Intercultural

A Don (ña): **LUIS TEODORO TICONA CANAZA**

Quien, habiendo cumplido con los requisitos de Ley, optó su Título el día 29 de diciembre del 2018

POR TANTO: *Se expide el presente* **DIPLOMA** *para que se le reconozca como tal y se le otorgue los derechos y prerrogativas que la Ley concede.*

Dado y firmado en Juliaca, a los 22 días del mes de noviembre del 2019

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - RECTORADO - JULIACA

Dr. LEOPOLDO CARI ORTIZ
RECTOR (i)

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - SECRETARÍA GENERAL - JULIACA

Dr. JAVIER RÓMULO QUISPE ZAPANA
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - ESCUELA DE POSGRADO - DIRECCION - JULIACA

Dr. OBDULIO COLLANTES MENIS
DIRECTOR ESCUELA DE POSGRADO

INTERESADO

REGISTRO DE TÍTULO

Código Universidad: **036**

Tipo Doc: **DNI** N° Documento: **29571835**

Abreviatura de Grado / Titulo: **S** (B, T, M, D, S)

Modalidad por la que se obtuvo el Grado / Titulo:

EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Modalidad de estudios: **P** (P. S. D.)

Tipo de Emisión de diploma: **O** (O, D)

N° Libro: **029** N° Folio **213**

N° Registro: **8632**

N° Resolución de Consejo Universitario:

0433-2019-UANCV-CU-R

Fecha de Resolución de aprobación de Consejo Universitario: **18 / 09 / 2019**

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - JULIACA - PERU
SECRETARÍA GENERAL

Dr. JAVIER RÓMULO QUISPE ZAPANA
SECRETARIO GENERAL

N° 00098042

OFIMATICA

REGIÓN PUNO

PERÚ | Ministerio de Educación | Gobierno Regional Puno | Dirección Regional de Educación

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "AZÁNGARO"

Certificado

CÓDIGO

3002352342

RDR N° 3818-2023-DREP

TEMARIO:

- MICROSOFT WORD
- MICROSOFT EXCEL
- MICROSOFT POWER POINT
- GESTIÓN DE RECURSOS EN INTERNET

Otorgado a: **TICONA CANAZA, LUIS TEODORO**

Por haber participado satisfactoriamente en calidad de: **ASISTENTE** *y concluido en el Curso Virtual de capacitación y actualización en* ***"OFIMÁTICA PROFESIONAL"****, Organizado por el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Azángaro. Del 13 de noviembre al 12 de diciembre del 2023, dirigido a directores, docentes, estudiantes, personal administrativo, auxiliares y público en general, autorizado con RDR N° 3818-2023-DREP; con una duración de 220 horas académicas.*

Puno, 29 de diciembre 2023

GOBIERNO REGIONAL PUNO - DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN

Dr. ANDRES ARIAS LIZARES
DIRECTOR
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Inst. Educ. Sup. Pedagógico Púb. - DIRECCIÓN GENERAL - AZÁNGARO - DRE PUNO

MSc. ELEUTERIO ANDRES LAURA ARPI
DIRECTOR
IESPP - AZÁNGARO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Inst. Educ. Sup. Pedagógico Púb. - FORMACIÓN CONTINUA - AZÁNGARO - DRE PUNO

MARCELINO AGUILAR CONDORI
CORDINADOR FORMACIÓN CONTINUA
IESPP - AZANGARO

PRODUCCION CIENTIFICA

PERÚ | Ministerio de Cultura

Jefatura Institucional

Dirección de Gestión de las Colecciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CERTIFICADO DE DEPÓSITO LEGAL

Ley N° 26905, modificado por Ley N° 28377, Ley N° 29165, Ley N° 30447, Reglamento D.S. N° 017-98-ED

N° 2018-13282

DATOS DEL OBLIGADO (DEPOSITANTE) :

NOMBRE	:	**LUIS TEODORO TICONA CANAZA**
DNI	:	**29571835**
DIRECCIÓN	:	**CALLE JUAN DEL VALLE 109, URB. PROGRESISTA**
	:	**AREQUIPA/AREQUIPA/PAUCARPATA**
TELÉFONO	:	**959991486**
CALIDAD DEL DEPOSITANTE	:	**AUTOR/EDITOR**
TIPO DE ENTIDAD	:	**SECTOR PRIVADO**

DATOS DE LA PUBLICACIÓN :

TIPO DE PUBLICACIÓN	:	**MONOGRAFÍA : LIBRO O FOLLETO**
TÍTULO DE LA OBRA	:	**Liderazgo y gestión educativa**
N° DE EDICIÓN	:	**1a ed.**
AUTOR (ES)	:	**TICONA CANAZA, LUIS TEODORO ; HOLGUIN VARAS, LUZ MARLENI ; CHARCA QUISPE, GENOVEVA ALMIDA**
HOJA(S)	:	**99**
LUGAR Y AÑO DE EDICIÓN	:	**AREQUIPA / AREQUIPA / PAUCARPATA - SEPTIEMBRE 2018**
IMPRENTA / PRODUCTOR	:	**CLAIP-PERÚ E.I.R.L.**
LUGAR Y FECHA DE IMPRESIÓN	:	**AREQUIPA / AREQUIPA / AREQUIPA - SEPTIEMBRE 2018**
NÚMERO DE EJEMPLARES	:	**4**

2018/09/03-1819575-4
JCOBO

Lima, 03 de Septiembre de 2018

Certifico: Que la presente copia fotostática es idéntica a su original.

Arequipa, 08 SEP 2018

Jma. Elsa Holgado de Carpio
Abogada
Notaria de Arequipa

Notaría
Holgado de Carpio

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ
Dirección de Gestión de las Colecciones

Maritza Roxana Robles Maquino
Jefa del Equipo de Trabajo de Gestión de Adquisiciones y Descarte de la Dirección de Gestión de las Colecciones

El presente certificado se otorga al amparo del Artículo 8vo. de la Ley N° 26905

70

MERITOS PROFESIONALES

INTERESADO

Resolución Directoral Regional N°-....1777.... -2019 -DREP.

Puno, 05 JUL 2019

Visto el expediente N° 17637 y los demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del artículo 42 de la Ley Nº 29944, Ley de la Reforma Magisterial, establece que el Ministerio de Educación – MINEDU, los gobiernos regionales y gobiernos locales, según corresponda, mediante resolución de la autoridad competente, reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente o directiva a través de, entre otros, agradecimientos, felicitaciones y condecoraciones mediante resolución directoral regional, ministerial o suprema;

Que, el numeral 76.1 del artículo 76 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, establece que el profesor tiene derecho a percibir premios y estímulos cuando, entre otros, representa de manera destacada a la institución educativa o a la instancia correspondiente en certámenes culturales, científicos tecnológicos o deportivos a nivel provincial, regional, nacional o internacional;

Que, según la iniciativa asumida del Colegio de Profesores del Perú – Consejo Regional Puno, mediante oficio Nº 026-2019-CPPe-Región Puno, formula la propuesta de acción conjunta por el Día del Maestro mediante otorgamiento de Resolución Directoral de Felicitación por PRODUCCION INTELECTUAL, elaborado por los maestros que publicaron textos contribuyendo en el desarrollo y mejora de los aprendizajes de los estudiantes de la Región de Puno y de aquellos que vienen impulsando la investigación educativa; es necesario felicitar mediante Resolución Directoral Regional a los Maestros que son autores de dichos textos; asimismo por conmemorarse el 06 de julio el "DIA DEL MAESTRO", por su destacada labor en bien de la niñez y juventud de la Región de Puno;

Que, estando a lo actuado e informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y visado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Puno y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510, La Ley Nº 29944, Ley de la Reforma Magisterial; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2013-ED y sus modificatorias; y, el Reglamento de organización y Funciones de la DRE Puno, aprobado por DS Nº 015-2002-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- FELICITAR, a los Maestros que realizaron **PRODUCCIÓN INTELECTUAL** en beneficio de la educación y estudiantes de la Región de Puno, para el fortalecimiento y mejora de los aprendizajes de los estudiantes y con motivo de conmemorarse el 06 de julio el "**DIA DEL MAESTRO**"; por lo expuesto en la parte considerativa y conforme al siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	TITULO DEL TEXTO O LIBRO PUBLICADO y/o INVESTIGACION	REGISTRO DE LA BIBLIOTECA NACIONAL/UNIVERSIDAD REVISTA CIENTÍFICA
1	OTAZU ARANA, Martin	La Lectura en la Educación Primaria	2013-08423

2	QUISPE QUISPE, Dina Lourdes CALLOMAMANI CALLOMAMANI, Eloy YANQUI SONCO, Moisés	Arusa layku	2017-02645
3	BORDA ARANA, Rubén Hipólito	El inframundo Andino	047-2018
4	NUÑEZ HUAHUASONCCO, Jaime	Gramática Quechua	2015-10945
5	ARCE CONDORI, Climaco Pastor	Electricidad	2018-04206
6	SUCASACA YANARICO, Jaime	Lenguaje y Redacción Administrativa	2015-15241
7	CHUQUIJA ARACAYO, Ronald Rene	El Desconocido	2015-10342
8	MOLLEAPAZA FLORES, Yuri Raúl MAMANI CHURA, Félix Genaro MAMANI QUISPE, Reyne Uriel AQUISE LERMA, Eloy Celso PONCE CHECALLA, Rolla Doris MEDINA VILCA, Mary Ysell AQUISE LERMA, Wilberth APAZA GONZALES, Dora Marleny JOVE QUISPE, Gladis AYAMAMANI CORDOVA, Ruth Jenny CHAMBILLA HUARACHA, Yudith	Diverti-Matematic 4to Grado Diverti-Lecturas 2do Grado,4to Grado y Divertic lecturas 4to Grado	2017-05970 2017-05932 2017-03130 2018-04316
9	FLORES ARCE, Victor Marcial PARICAHUA MAMANI, Vilma Rosaura TURPO AROQUIPA, Einar PINAZO BARRIGA, Seferino APAZA PINTO, Hernán Rolando	La matemática en la isla de Taquile	2011-12041
10	VILCA YANA, Edson J.	Electricidad Física	2018-0420617868
11	SOTO GUZMAN, Dalia Angélica ROQUE QUISPE, Ronal Reynaldo	El juego Didáctico	2017-17219
12	TORRES ALVARO, Virginia Reyna AGUILAR QUISPE, Yony Adan	Me Divierto escribiendo comunicación 1°	2014-05607
13	YANA MOLLEAPAZA, Julio	Despertar del KENAMARI.	2018-15653
14	MONJE CHARAJA, Juan Rodolfo	Historia de los números, las matemáticas y el cálculo	2018-19851
15	RIVERA CONDORI, Elisa	Research in Sciences: Natural, Health, Social and Education	2017-10915
16	FLORES GALLEGOS, Elizabeth FLORES GALLEGOS, Maritza VENTURA SOSA, Jhakelina Vanessa	MODELOS Estilos de aprendizaje	2018-16974
17	CUNO HANCCO, Leandro	Finanzas Personales y Corporativas. Desvelo y sonrisas de los cóndores en los Andes	2016-12736 2015-04150
18	SANTOS MAMANI, Diana Malena	La autorueda como material educativo en el aprendizaje de la multiplicación	2018-18565
19	MAMANI PACHO, Eleazar MOLLEAPAZA FLORES, Yuri Raúl RUELAS ACERO, Elio Ronald HURTADO ARHUATA, Edwin Jhon	ACTUALIDAD PEDAGOGICA	2017-02344
20	TICONA CANAZA, Luis Teodoro CHARCA QUISPE, Genoveva Almida	LIDERAZGO Y GESTION EDUCATIVA	2018-13282
21	GARCIA RUELAS, Amparo Beatriz CUAYLA FLORES, Verónica Rosa HILASACA APAZA, Sabina	Estrategias para el desarrollo comunicativo textual	2018-09255
22	CONDORI VILCAPAZA, Rubén	JUEGOS TRADICIONALES ANDINOS	2016-13971

	BAILON HOLGUIN, Rene MAMANI PAJA, Nelva YANQUI SONCCO, Moisés CCAMA RAFAEL, Rubén Luis HILASA YUNGAS, Julia CHAMBILLA CHAMBILLA, Celso Victoriano MAYTA CHAYÑA , Olga		
35	MUCHICA VELASQUEZ, Carolina Modesta	LECTO ESCRITURA	2013-08426
36	VELASQUEZ CALISAYA, Maria Haydee VALENCIA QUISPE, Severina	COSMOVISION ANDIDA	2013-08422
37	CALLOHUANCA SANCHEZ, Marleny Aurelia ZAPANA JALLO, Elsa Marlene COLQUE VASQUEZ, Favio Martin GONZA SUCASAIRE, José Héctor FIGUEROA ARI, Mauro BAUTISTA CONDORI, Nalda Victoria	DOCENTES Y ESTUDIANTES EN ACCION 2017	2017-12446
38	SALAS RAMOS, Carlos Antonio CORNEJO GALLEGOS, Walter AYAMAMANI YANQUI, Mauro GUERRA QUILCA, Rosa Marleny CUBA SALAS, Marialena	HATUN AMAUTA	2016-18200
39	JIMÉNEZ CONDORI, Yeny MACEDO ARGANDOÑA, Lizbeth MACEDO ARGANDOÑA, Haydée	Los incas. Un encuentro con la historia	2017-08438
40	MAMANI BORDA, Marithza	Relación entre las prácticas pre-profesionales de los estudiantes de la carrera profesional de educación primaria.	TESIS UNIVERSITARIA
41	ENRIQUEZ GALLEGOS, Sonia Hermelinda	Los niveles de autoestima en las alumnas de la Institución Educativa Carlos Rubina Burgos	TESIS UNIVERSITARIA – UNA PUNO
42	REQUENA MORALES, Jaqueline Melisa	Relación entre el clima organizacional y el desempeño laboral de los docentes en las instituciones educativas.	TESIS UNIVERSITARIA – UNA PUNO
43	INQUILLA MAMANI, Juan VILCA CUTIPA, Gilberto	International Journal of English Literature and Social Sciences	Articulo Cientifico

Artículo 2º.- REGISTRAR como mérito en su carpeta escalafonaria a favor de los profesionales que se especifican en el artículo precedente;

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Mg. JUAN TICONA MAQUERA
Director Regional de Educación Puno

JTM/DREP
JPGM/DGP
ACHF/JOAJ.
JCM/ASEC
cc/Arch.

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO - PUNO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES.

WILMER EDUARDO ROMAN CANAZA
Especialista Administrativo II
Oficina de Tramite Documentario DREP

Universidad José Carlos Mariátegui
DIRECCIÓN GENERAL OFICINA FILIAL JULIACA
Dirección: Jr. Apurimac N° 375 (PLAZA ZARUMILLA)
☎ 997508400 ☎ 953502264

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 044 -2017- DGOFJ-UJCM

Juliaca, 27 de Julio del 2017

VISTO:

La Dirección de la Oficina Filial Juliaca de la Universidad José Carlos Mariátegui de Moquegua.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de la Oficina Filial Juliaca, de la Universidad José Carlos Mariátegui de Moquegua, ha informado su participación en el curso taller "**METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA Y PROBLEMÁTICA UNIVERSITARIA EN EL SUR DEL PERU**", realizado del 17 de Junio al 15 de Julio del 2017, en la ciudad de Juliaca;

Que por el considerando expuesto el Director de la oficina Filial Juliaca, ha solicitado se otorgue el reconocimiento y felicitación de parte de la autoridad Universitaria, al personal docente contratado y personal administrativo, que participó activamente, en el evento indicado;

Que la autoridad Universitaria, ha merituado el respectivo informe, por lo que ha dispuesto la emisión de la resolución de reconocimiento y felicitación; y,

RESUELVE:

En uso de las facultades que le confiere la Resolución Rectoral Nro. 661-2017-R-2017-R-UJCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO1°.- **EXPRESAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACION, DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI;**
A los docentes contratados de las diferentes Escuelas profesionales y al personal Administrativo de la oficina Filial Juliaca, que han participado en el curso "**METODOLGIA DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA Y PROBLEMÁTICA UNIVERSITARIA EN EL SUR DEL PERU**", realizado del 17 de Junio al 15 de Julio del 2017, en la ciudad de Juliaca, siendo los siguientes:

N°	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA
1	Doctor	TICONA CANAZA LUIS TEODORO	EDUCACION
2	Magister	MAMANI ARIAS MARIA MAGDALENA	EDUCACION
3	Magister	CONDORI MASCO EMILIA	EDUCACION
4	Magister	CARPIO QUISPE DANITZA	DERECHO
5	Bachiller	CAMINADA BONED MIGUEL ANGEL	CONTABILIDAD
6	Magister	TACCA ESCOBEDO JOSE FERNANDO	CONTABILIDAD
7	Doctor	CARRASCO GONZALES EFRAIN URBANO	SALUD
8	Magister	PINEDA YUCRA WILFREDO	CONTABILIDAD
9	Magister	CENTENO LUJAN LUIS ARMANDO	ADMINISTRACION
10	Magister	CALCINA CALCINA BENITO PEPE	EDUCACION

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 044 -2017- DGOFJ-UJCM

N°	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA
11	Magister	MENDOZA SILLO EDGAR	DERECHO
12	Magister	NIEVES BAZAN WILLY ROLANDO	DERECHO
13	Bachiller	MACHACA PACOMPIA LOURDES	ADMINISTRATIVO
14	Bachiller	SAENZ GOMEZ DIANA VILMA	ADMINISTRATIVO
15	Bachiller	ROSSELLO GONZALES UBALDINA	ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución será consideración como MERITO en los expedientes personales de los docentes contratados que refiere el articulo primero de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Universidad José Carlos Mariátegui
COORDINACIÓN
FILIAL JULIACA

Universidad José Carlos Mariátegui
.....
Mg. JOSÉ FERNANDO TACCA ESCOBEDO
Director General Filial Juliaca

Distribución:
Archivo

Universidad José Carlos Mariátegui
DIRECCIÓN GENERAL OFICINA FILIAL JULIACA
Dirección: Jr. Apurimac N° 375 (PLAZA ZARUMILLA)
☎ 997508400 ☎ 953502264

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 043 -2017- DGOFJ-UJCM

Juliaca, 27 de Julio del 2017

VISTO:

La Dirección de la Oficina Filial Juliaca de la Universidad José Carlos Mariátegui de Moquegua.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de la Oficina Filial Juliaca, de la Universidad José Carlos Mariátegui de Moquegua, ha informado su participación en **EL DESFILE POR EL ANIVERSARIO DE LA UJCM**, realizado el dia Domingo 11 de Junio del 2017, en la ciudad de Juliaca;

Que por el considerando expuesto el Director de la oficina Filial Juliaca, ha solicitado se otorgue el reconocimiento y felicitación de parte de la autoridad Universitaria, al personal docente contratado Y PERSONAL ADMINISTRATIVO, que participó activamente, en el evento indicado;

Que la autoridad Universitaria, ha merituado el respectivo informe, por lo que ha dispuesto la emisión de la resolución de reconocimiento y felicitación; y,

RESUELVE:

En uso de las facultades que le confiere la Resolución Rectoral Nro. 661-2017-R-2017-R-UJCM;

SE RESUELVE

ARTÍCULO1º.- **EXPRESAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACION, de la Universidad José Carlo Mariátegui.**
A los docentes contratados de las diferentes Escuelas profesionales y al personal Administrativo de la oficina Filial Juliaca, que han participado en el **DESFILE POR EL ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIATEGUI,** realizado el 11 de Junio del 2017 en la ciudad de Juliaca, siendo los siguientes:

N°	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA
1	Doctor	TICONA CANAZA LUIS TEODORO	EDUCACION
2	Magister	MAMANI ARIAS MARIA MAGDALENA	EDUCACION
3	Magister	CONDORI MASCO EMILIA	EDUCACION
4	Magister	CARPIO QUISPE DANITZA	DERECHO
5	Magister	TACCA ESCOBEDO JOSE FERNANDO	CONTABILIDAD
6	Magister	MENDOZA SILLO EDGAR	DERECHO
7	Magister	NIEVES BAZAN WILLY ROLANDO	DERECHO
8	Magister	PINEDA YUCRA WILFREDO	CONTABILIDAD
9	Bachiller	MACHACA PACOMPIA LOURDES	ADMINISTRATIVO
10	Bachiller	SAENZ GOMEZ DIANA VILMA	ADMINISTRATIVO
11	Bachiller	ROSSELLO GONZALES UBALDINA	ADMINISTRATIVO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 043 -2017- DGOFJ-UJCM

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución será consideración como MERITO en los expedientes personales de los docentes contratados que refiere el articulo primero de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Universidad José Carlos Mariátegui
COORDINACIÓN
FILIAL JULIACA

Universidad José Carlos Mariátegui
.....
Mg. JOSE FERNANDO TACCA ESCOBEDO
Director General Filial Juliaca

Distribución:
Archivo

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°.....01479.....2011-DUGEL-A

AZÁNGARO, 29 DIC 2011

"Visto, el Oficio Nro. 136-2011-ME/DREP/UGEL-A/PELA, que se acompaña en (01) folio útil. Informe N° 023– 2011 – ME/DREP/UGEL –A/ PELA/ ETL, se acompaña en (02) folios útiles; comprendidos en el Programa Estratégico Logros de Aprendizaje al finalizar el III ciclo del EBR.

CONSIDERANDO:

Que, es la Política del Ministerio de Educación y Función de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro, de Reconocer y Merituar a los docentes y profesionales que han apoyado en la Aplicación de la Segunda Prueba Preparatoria de la Evaluación Censal de Estudiantes del 2do. Grado de Educación Primaria de las Instituciones Educativas del ámbito de la jurisdicción de la UGEL – Azángaro 2011;

Que, de conformidad con los alcances, los objetivos de la Evaluación Censal de Estudiantes del 2do. Grado Educación Primaria que está en Instituciones Educativas en lengua Castellana y estudiantes del 4to. Grado de Educación Primaria que están en lengua materna originaria en Instituciones Educativas de EIB. Se prioriza en identificar los niveles de logros en Comprensión Lectura que corresponde al Área de Comunicación y Lógico matemático corresponde al Área de Matemática;

Que, de conformidad a Disposiciones de la Ley Generales de Educación N° 23384, 28044, 24029, 25212, 29062. La R. M. N° 0413-2011-ED, que dispone la implementación y ejecución a nivel nacional durante el presente ejercicio presupuestal, la "Norma para la Implementación y Ejecución a Nivel Nacional de la Evaluación Censal de Estudiantes 2011" (ECE 2011), la misma que fue aprobada;

Estando, a lo actuado por la oficina de Personal, lo visado por las Áreas de Administración, Gestión Pedagógica y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro, y

De conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Nrs. 28044, 24029, 25212, 29062, 27815, 27783, 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011; D.S. Nrs.019-90-ED, 016-2005-ED; R.D. N° 0908-2010-EDE; 003-88-ED; 015-2002-ED; 014-2011-EF; R.M. N° 340-2009-ED; R. M. N° 0413-2011-ED; Directiva N° 004-2011-GRP-DREP/DGP/PELA-ETR y R.D. N° 9662-2003-DREP;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER Y FELICITAR: por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución a los docentes y profesionales que han apoyado en la Aplicación de la Segunda Prueba Preparatoria de la Evaluación Censal de Estudiantes del 2do. Grado de Educación Primaria de las Instituciones Educativas del ámbito de la jurisdicción de la UGEL – Azángaro 2011, según el detalle siguiente:

9	CONDORI QUISPE, Ana Alejandrina	25	SONCCO QUILLIMAMANI, Gladis
10	CUTIPA PUMA, Lourdes	26	SONCCO SONCCO, Juan Carlos
11	FERNANDEZ LUQUE, Marcelina	27	TITI CUEVAS, Pepe
12	JAVIER SUCARI, Wilber	28	VILAVILA CCAHUA, Gregoria
13	LARICO ALARCON, Godofredo	29	YEPEZ CUTIMBO, Willy Jeysonn
14	LARUTA RIOS, Sandra Eusebia	30	YUCRA TICONA, Delia
15	MACEDO MACHACA, Frank Simón	31	ZAMATA CHOQUE, Miriam Dianet
16	MAMANI JILAPA, Ronald Gregorio	32	ZAMATA CHOQUE, Noemí Yanina

Artículo 2°.- REGISTRAR.- La presente Resolución, que pasa a formar parte de su legajo personal como mérito y reconocimiento conforme con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución. ----------
==========

REGISTRE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Prof. IVAN VILLEGAS CHUQUIMIA
DIRECTOR (e) DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
AZÁNGARO

IVCH/DUGEL-A
MVR/ADM
HRQC/AGP
RCC/AGI
TMI/AAJ
GACHQ/ML
2011-12-23

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

Zenón V. Vilcapaza Portille
Técnico Administrativo IX
Oficina de Trámite Documentario
UGEL AZANGARO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
SAN ROMÁN

INTERESADO

Resolución Directoral Nº 1799 - 2008 - DUGEL-SR

JULIACA, 31 OCT 2008

Visto: el Informe Nº 05-2008-ME-DREP/DUGEL SR-DGP-ETIC, de fecha 27 de Octubre del 2008; Oficio Múltiple Nº 0338-2008-DREP/DGP-TIC y la Directiva Nº 033-2008-DREPPUNO/DGP-TIC, en siete folios que se acompañan:

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación del Perú, de la Dirección Regional de Educación Puno y función de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Román, promover, orientar, asesorar y estimular la capacidad creativa en docentes de las instituciones educativas que vienen incorporando las Tecnologías de Información y Comunicación a través de la creación de páginas web, para difundir el software desarrollado por docentes y estudiantes en la comunidad educativa virtual.

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local San Román – Juliaca, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica – Tecnología de Información y Comunicación – Dirección de Tecnologías Educativas, ha realizado de manera satisfactoria el "V Concurso Regional Escolar – Magisterial de Páginas Web o Blogs Educativos, Los Modos de Producción de mi Pueblo", en base a la Directiva Nº 033-2008-DREPUNO/DGP-TIC, en cumplimiento del Plan Operativo Institucional 2008 de la DRE Puno y UGEL San Román, en las cuales se estipula el reconocimiento por haber cumplido con la recopilación, diseño y elaboración de páginas web y blogs educativos y haber participado en las dos etapas de selección a nivel provincial, por lo que es necesario felicitar mediante Resolución Directoral.

Estando a lo actuado e informado por la Dirección de Gestión Pedagógica – Tecnologías de Información y Comunicación, visado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL San Román – Juliaca y;

De conformidad a la Ley General de Educación Nº 28044, la Ley Nº 24029 y su modificatoria Ley Nº 25212; Decreto Supremo Nº 009-2005-ED Reglamento de Gestión del Sistema Educativo, Decreto Supremo Nº 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación, Resolución Ministerial Nº 0364-2003-ED Asignación de personal docente a centros educativos seleccionados por el Proyecto Huascaran y funciones de los especialistas en TIC de los Órganos intermedios; Directiva Nº 90-2007/DIGETE Orientaciones para el desarrollo de las actividades pedagógicas en las Instituciones Educativas atendidas por la DIGETE; Directiva Nº 57-2008/DIGETE Normas complementarias para la Aplicación de Tecnologías Educativas en las Instituciones Educativas en el año 2008, Directiva Nº 033-2008-DREPUNO/DGP-TIC "V Concurso Regional Escolar – Magisterial de Páginas Web o Blogs Educativos, Los Modos de Producción de mi Pueblo"; Plan Operativo Institucional de la UGEL San Román 2008.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- FELICITAR; por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, a los docentes y estudiantes por su participación en el "V Concurso Regional Escolar – Magisterial de Páginas Web o Blogs Educativos, Los Modos de Producción de mi Pueblo", por la producción de webs y blogs educativos y uso de las Tecnologías de Información y Comunicación en la educación, según el detalle siguiente:

COMISIÓN ORGANIZADORA:

Lic. Luis T. Ticona Canaza	Director de la UGEL San Román – Juliaca
Prof. Frida Marina Condori Pachari	Directora del Área de Gestión Pedagógica – UGEL San Román - Juliaca
Prof. Bernardo Bautista Gutiérrez	Especialista en Educación I – TIC DIGETE, UGEL San Román – Juliaca.

JURADOS CALIFICADORES:

Lic. MITA BARRIONUEVO, Sonia Yolanda	Especialista UGEL San Román
Prof. MAMANI SAIRITUPA, David uriel	Especialista UGEL San Román
Prof. BAUTISTA GUTIERREZ, Bernardo	Especialista UGEL San Román

Artículo 2º.- REGISTRAR; como mérito en la ficha escalafonaria correspondiente de los que se menciona en la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN UGEL SAN ROMÁN

FIRMADO ORIGINAL

.....

Prof. LUIS T. TICONA CANAZA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN ROMÁN - JULIACA

ASESORÍA JURÍDICA VºBº UGEL - SAN ROMÁN

LTTC/DUGELSR
FMCP/DAGP
JRQA/DAAJ
BBG/EE-TIC
PROY-1920/2008.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN ACTAS Y CERTIFICADOS

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES.

Lic. [illegible] Machicao Galvez
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I (e)
UGEL - SAN ROMÁN
TRAMITE DOCUMENTARIO